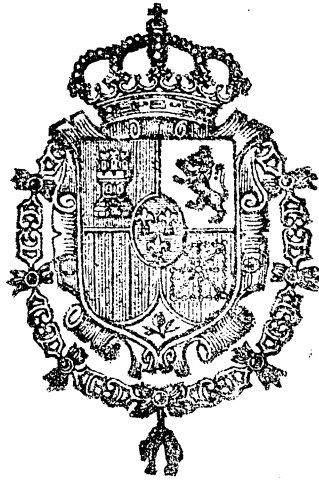


## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID .....	Por un mes. Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUSA LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS..... }	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), que salió del Real Sitio de San Ildefonso á las nueve de la noche de ayer con dirección á los baños de Betelú, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.) y Augusta Real Familia

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Eduardo Godín, Director de la Sociedad de transportes de líquidos, en solicitud de que los wagones depósitos para conducir vinos desde España á Francia puedan traer los ejes complementarios que necesitan para su circulación por los ferrocarriles españoles, sin que se exijan derechos de Arancel por dichos ejes, así como también que se conserve la franquicia establecida para dichos wagones, aun cuando se importen conteniendo alcoholes:

Vista la Real orden de 26 de Diciembre de 1882 autorizando la libre importación de los wagones depósitos que se introduzcan para exportar vinos nacionales:

Considerando que no siendo igual el ancho de los ferrocarriles españoles y franceses, los wagones de que se trata necesitan variar sus ejes al entrar y salir de España:

Considerando que por este motivo debe atenderse la justa pretensión del interesado, pues de lo contrario sería ilusoria la franquicia concedida por dicha Real orden;

Y considerando que tampoco hay inconveniente en que los precitados wagones conduzcan alcohol para la importación y adeudo, toda vez que la disposición 3.<sup>a</sup> del Arancel vigente autoriza la franquicia de derechos para la pipería y cascotes grandes que habiéndose importado con mercancías se reexportan después al extranjero;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.<sup>o</sup> Que los wagones depósitos pueden traer libremente los ejes complementarios que necesitan para circular por los ferrocarriles españoles; debiendo hacerse el cambio en las estaciones de frontera, que tendrán en depósito los ejes correspondientes á las vías francesas hasta que los wagones salgan de España cargados de líquidos;

Y 2.<sup>o</sup> Que los citados wagones conservan la franquicia de circulación, aun cuando conduzcan alcoholes, en cuyo despacho y adeudo pondrán el mayor cuidado las Aduanas de Irún y de Port-Bou.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1884.

COS-GAYÓN.

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de D. Jorge Perelló y Maimó, solicitando que se amplie la habilitación de la Aduana de Porto-Colom, provincia de las Baleares, para la importación de ganados del extranjero:

Vistos los informes emitidos por el Delegado de Hacienda de la provincia, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio, cuyos informes son unánimemente favorables á lo que se solicita:

Considerando que la Aduana de Porto-Colom se elevó á la categoría de segunda clase por Real orden de 16 de Febrero último, hallándose habilitada para el despacho de varios artículos;

Y considerando que no existe inconveniente alguno en ampliar dicha habilitación para el despacho de ganados; S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I., ha resuelto que se amplie la habilitación de la Aduana de Porto-Colom (Baleares) para el despacho de ganados procedentes del extranjero.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1884.

COS-GAYÓN.

Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

## REALES ÓRDENES.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Zalamea la Real que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 7 del corriente el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Zalamea la Real, decretada por el Gobernador de la provincia de Huelva.

Nombrado por dicha Autoridad un Delegado para que inspeccionase la Administración municipal del referido pueblo, instruyó las correspondientes diligencias y dedujo ciertos cargos, de los cuales el Gobernador consignó especialmente como fundamento de su resolución los siguientes: que no se llevaban los libros de Intervención de entrada y salida de caudales ni el de Caja como está prevenido; que tampoco se practican arqueos mensuales; que en el verificado el día 18 de Marzo último á presencia del Delegado resultó una existencia de 309'01 pesetas, debiendo ser de 2.669'40, con arreglo á la liquidación formada en vista de los documentos de cargo y data, apareciendo por lo tanto una diferencia de 2.360 pesetas; que en los libros de actas no aparecía ningún acuerdo relativo á la distribución mensual de fondos; que se habían efectuado pagos con cargo al capítulo de imprevisto sin previo acuerdo del Ayuntamiento, y por último, que se habían ejecutado obras sin la formación de los oportunos expedientes aprobados por la correspondiente Autoridad.

Fundado el Gobernador en que por razón de los hechos expuestos y otros que arrojaba el expediente el Ayuntamiento había incurrido en grave responsabilidad, decretó la suspensión del mismo, pasando el tanto de culpa á la Audiencia de la capital á los fines que en justicia procedieran.

Contra esta resolución interpusieron recurso de alzada los Concejales, manifestando que el Delegado carecía de las condiciones prescritas en la ley de 25 de Setiembre de 1863; que no era exacta las faltas de los libros de Intervención, según justificaba el acta notarial que acompañaban; que era también inexacta la falta de fondos, pues el arqueo se hizo el 18 de Marzo, y la liquidación de que se dedujo aquella falta tuvo lugar el 20, cuando nuevas operaciones habían producido las alteraciones consiguientes mediante nuevos ingresos; que los demás cargos á lo más sólo podrían constituir faltas administrativas á que sería injusto aplicar la pena más grave de cuantas señala la ley, y que en cuanto á las obras públicas, como no se concreta ningún cargo, nada pueden decir sino que las que merecían autorización superior la tienen y se han ejecutado con todos los requisitos que la legislación exige,

y las de simple reparación, que pueden hacerse libremente, se han efectuado dentro de la consignación respectiva en los presupuestos y con las debidas justificaciones.

Observa la Sección que el cargo referente á la falta de fondos en Caja queda desvanecido con sólo fijarse en lo que del expediente resulta, pues además de que el arqueo del 18 de Marzo consistió sólo en el recuento de fondos existentes en Caja, sin practicar examen alguno de los ingresos y pagos efectuados para desunir en su vista la existencia que debiera haber, tal liquidación practicada el día 20 fué cuando ya un nuevo ingreso habido el día 19 no podía menos de producir el consiguiente aumento en las existencias, siendo de notar que en dicha liquidación, suscrita por el Delegado, el Alcalde y el Depositario, este último hace constar bajo su firma que obraban en su poder 2.669'40 pesetas, es decir, la cantidad que real y verdaderamente debiera haber en la citada fecha del 20 de Marzo.

Pero si este cargo queda en efecto desvirtuado, no sucede lo propio con los demás de que los interesados se desentienden, no obstante hallarse debidamente justificados en el expediente, y se refieren á no haberse acordado mensualmente la distribución de fondos; haberse efectuado pagos con cargo al capítulo de imprevistos sin previo acuerdo del Ayuntamiento, y haberse ejecutado algunas obras sin formar los oportunos expedientes.

A estas faltas, que desde luego revelan la inobservancia de prescripciones legales dictadas para la mejor administración de los intereses de los pueblos, se agregan otras expuestas por el Delegado. Dice éste en su informe que no había inventario de fincas y bienes del caudal municipal; que desde 1881, en que fué separado uno de los Médicos titulares, se viene prescindiendo de las disposiciones del reglamento de partida médica, y en vez de anunciarse y proveerse la vacante, resulta conferido el cargo interinamente á otro Médico, también titular, que viene percibiendo ambas retribuciones; que se han cobrado multas en metálico; que se han ejecutado obras ampliando su importancia y presupuesto sin las formalidades de ley; que los Depositarios de fondos municipales y del Pósito ejercen sus respectivos cargos sin fianza; que se remuneran servicios supuestos con fraude de los fondos municipales; que se datan en cuenta 1.922 pesetas como invertidas en supuestos empedrados de calles que realmente dice no se han realizado; que se ha ejecutado ó supuesto ejecutar una obra de la fuente llamada del Fresno, importante 9.091 pesetas, sin la debida y necesaria autorización ni formación del expediente, apareciendo como perceptor de dicha suma un guardia municipal; que el caudal del Pósito y su administración se encuentran en el mayor abandono, sin llevarse libros de intervención, ni protocolo de obligaciones á favor del establecimiento, y por último, que resultan hechas enajenaciones de trigo sin autorización y sin llevarse los requisitos legales;

La Sección se limita á consignar estos hechos tal cual los expone el Delegado, pues implicando algunos de ellos responsabilidad criminal y pasado á los Tribunales un tanto del expediente, á estos toca apreciarlos y exigir si procediese la correspondiente responsabilidad;

Entiende, por tanto, la Sección que debe confirmarse la providencia dictada en este expediente por el Gobernador de la provincia de Huelva.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Demostrando la experiencia que los servicios de la mujer son útiles y convenientes en Telégrafos, reportando una economía para el Estado muy digna de tenerse en cuenta, y siendo de esperar cada día más favorables resultados si la admisión de las mujeres se lleva á efecto, teniendo especial cuidado de que responda á su delicado organismo y peculiares necesidades, ya limitando á ciertas horas el desempeño de aquel servicio, ya también habilitando convenientemente los locales donde concurra personal de ambos sexos, y mejorando, en fin, todas las condiciones para ejercer su cargo hasta llegar, si es posible, á que las mujeres que presten servicio en las estaciones puedan estar á las inmediatas órdenes de funcionarios de su sexo; S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por ese Centro directivo, y oída la Junta consultiva del Cuerpo de Telégrafos, se ha servido disponer que el Real decreto de 22 de Abril de este año y reglamento para su aplicación de 8 de Junio último se hagan extensivos, con las siguientes modificaciones, á la admisión de mujeres solteras ó viudas para el servicio telegráfico.

1.ª Las que aspiren á las plazas de Auxiliares temporeras han de ser mayores de 16 años.

2.ª Estas Auxiliares sólo deben prestar el servicio de día, completo ó limitado.

3.ª Aunque lo presten en las estaciones indicadas en el primero y segundo grupo del art. 6.º del citado reglamento de 8 de Junio, no tendrán derecho á las gratificaciones por transmisiones y recepciones de despachos, toda vez que no deben prestar el servicio permanente.

Es asimismo la voluntad de S. M. que en las estaciones donde concurren empleados de ambos sexos se habiliten convenientemente los locales á fin de que exista la debida separación, y que el número total de temporeros, sean hombres ó mujeres, no exceda en ningún caso al de la mitad de Oficiales y Aspirantes de planta en servicio activo del Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

#### MINISTERIO DE MARINA.

RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ESTE MINISTERIO DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL PRESENTE MES.

Julio 1.º Concediendo Cruz de primera clase del Mérito naval al Alférez de fragata, graduado, Capitán del vapor mercante *Bosós*, D. Nicomedes Gastiergogeoasca por sus auxilios prestados al *Diligente*.

Idem id. Concediendo el pase á Ferrol al tercer Contramaestre Francisco Muñoz Franco.

Idem id. Idem Cruz del Mérito naval al Practicante D. León Alfaro.

Idem id. Idem licencia al Teniente de navío D. Narciso Rodríguez Lagunilla.

Idem id. Destinando á la Intervención central al Contador de fragata D. Ricardo Jiménez.

Idem id. Concediendo prórroga de licencia al Guardalalmacén D. Manuel Rico.

Idem id. Idem permuta de Cruz blanca por roja del Mérito naval al Teniente de navío D. Diego N. Mateos.

Idem id. Idem Cruz de plata del Mérito naval pensionada con 250 pesetas mensuales al Contramaestre de la Marina mercante José Miñana.

Idem id. Concediendo permuta de destinos á los segundos Médicos D. Enrique Navanoy y D. Ramón Milla.

Idem id. Disponiendo embarque en el crucero *Navarra* al tercer Condestable D. Francisco Hernández.

Idem id. Nombrando segundo Comandante de Marina de Ferrol al Teniente de navío graduado D. Bernardo G. Verdugo.

Idem id. Cambiando de destinos á los Capellanes Don Manuel Gómez, D. Pegerto González, D. Gervasio Sampedro y D. Ramón Montes.

Idem id. Concediendo licencia al Ingeniero Inspector de primera clase D. Casimiro de Bona.

Idem id. Destinando al Arsenal de Ferrol al Capitán de infantería de Marina D. José Salinas.

Idem id. Nombrando Jefe de la Teneduría de libros de la Intervención de Ferrol al Contador de navío de primera clase D. Federico Alemán, é interino al Contador de navío D. Ricardo Iglesias.

Idem id. Concediendo la vuelta al servicio y escala de reserva al Capitán de infantería de Marina D. Mariano Sánchez y Sáez.

Idem id. Nombrando Ayudante del Arsenal de la Carraca al Capitán de infantería de Marina D. Mariano Sánchez.

Idem id. Nombrando Delegados por el Ministerio en el quinto Congreso internacional al Médico mayor D. Angel Fernández Caro y al primer Médico D. José de la Vega.

Idem id. Concediendo premio de constancia de 3750 pesetas al Practicante D. Pedro Hidalgo.

Idem id. Concediendo licencia al Teniente de navío D. Agapito Llorente.

Idem id. Concediendo graduación de Alférez de navío al Alférez de fragata D. Ramón Potels.

Idem id. Ascendiendo á segundos Contramaestres á los terceros José Lago y Antonio Aneiros.

Idem id. Promoviendo á terceros Condestables á José Mauricio, José Rodríguez, Manuel Marsotty y José López.

Idem id. Nombrando Ayudantes de la Comandancia de Marina de Algeciras á los Pilotos D. Félix Flores y Don Andrés Marróig.

Idem id. Concediendo licencia para la Península y el extranjero al Teniente de navío D. Nicolás Allende Salazar.

Idem id. Idem un año de licencia sin sueldo al tercer Contramaestre Manuel Carrillo Vidal.

Idem id. Nombrando Interventor de la Comisión de Marina en los Estados Unidos al Contador de navío de primera clase D. Ramón Aguirre.

Idem id. Concediendo licencia al Ingeniero primero D. Nemesio Vicente y al Ingeniero Jefe de primera clase D. Rafael Izquierdo.

Idem id. Idem id. al Alférez de navío D. José Sánchez Corbacho.

Idem id. Concediendo prórroga de licencia al primer Maquinista de segunda clase D. Joaquín Cristelly.

Idem id. Concediendo licencia al primer Médico Don Andrés Medina.

Idem id. Idem un año de residencia con medio sueldo al Médico mayor D. Enrique Gómez de Cádiz.

Idem id. Idem licencia al Capitán de infantería de Marina D. Ricardo Aguilar.

Idem id. Concediendo graduación de Teniente de navío al Alférez de navío D. Francisco Carreras.

Idem id. Nombrando segundo Comandante de Marina de Ferrol al Piloto particular D. Arturo Noguera.

Idem id. Dictando disposiciones referentes al personal y material de la Fábrica de torpedos de Bonanza, y suprimiendo la Dirección de la misma y la Ordenación.

Idem id. Disponiendo se encargue interinamente de la Dirección del laboratorio de mixtos y de la Secretaría de la Junta especial de artillería el Teniente Coronel D. Alfredo de los Reyes.

Idem id. Destinando á Filipinas al Capitán de infantería de Marina D. Eduardo Vaigoma.

Idem id. Suprimiendo los destinos de Jefe de Negociado de la Secretaría y de la Sección de Contabilidad del Consejo del fondo de premios de Marina.

Idem id. Concediendo graduación de Alférez de navío al segundo Piloto D. Francisco Veyret y Font.

Idem id. Concediendo vacaciones á los Profesores de la Escuela de torpedos, Tenientes de navío D. Alberto Balseiro y D. Francisco Pérez Cuadrado.

Idem id. Declarando reglamentario en la Armada el montaje de freno hidráulico para cañones de 12 centímetros, modelo de 1879, y concediendo Cruz de tercera clase del Mérito naval blanca al Coronel de artillería de la Armada D. Enrique Guillén.

Idem id. Concediendo licencia al Teniente de navío Don Fernando Desolmes.

Idem id. Destinando al vapor *Piles* al Teniente de navío D. Fernando Desolmes.

Idem id. Nombrando segundo Comandante del crucero *Navarra* al Capitán de fragata D. Carlos Delgado.

Idem id. Promoviendo al empleo de Teniente de navío al Alférez de navío D. Manuel Muso.

Idem id. Concediendo el pase á la escala de reserva al Capitán de navío de primera clase D. Manuel Costilla.

Idem id. Idem licencia al Alumno de la Escuela de Ingenieros D. Leopoldo Puente Wilke.

Idem id. Nombrando para el cargo del remolcador número 2, al primer Contramaestre D. Andrés Toimil.

Idem id. Concediendo licencia al Coronel, Comandante de infantería de Marina, D. Manuel Puyón.

Idem id. Disponiendo que en lo sucesivo los cargos de Comandantes de los torpederos agregados á la Escuela sean desempeñados por Profesores de la misma.

Idem id. Que en lo sucesivo sea de la competencia de los Capitanes y Comandantes generales de los Departamentos y Apostaderos el nombramiento de primeros y segundos Contramaestres para los talleres de recorrido de los Arsenales, encargados de los diques, astilleros y buques desarmados.

Idem id. Promoviendo al empleo de Capitán de fragata al Teniente de navío de primera clase D. Gués Paredes y Chacón.

Idem id. Destinando á la compañía de Guardia de Arsenales del Arsenal de la Carraca al Alférez D. Francisco de Paula Rodríguez.

Idem id. Concediendo prórroga de licencia al Capitán

de fragata D. José Guerra y al Teniente de navío D. Rafael Vivanco.

Idem id. Concediendo licencia á los Tenientes de navío D. Manuel Otal, D. Saturnino Gondra y D. Angel López.

Idem id. Disponiendo regrese á la Península el tercer Condestable Enrique Montero Padilla, y nombrando en su relevo á José Gómez Morales.

Idem id. Concediendo prórroga de licencia al segundo Médico D. Tomás Quirale.

Idem id. Declarando en primera situación al cañonero *Magallanes*.

Idem id. Destinando á la Habana al Contramaestre Pablo Sotero.

Idem id. Disponiendo que los Jefes de las Comisarias de Marina en el extranjero remitan mensualmente relación de las obras que se publiquen referentes á Marina de guerra, y listas de precios y catálogos de materias.

Idem id. Concediendo licencia al primer Maquinista de segunda clase D. Francisco Arca.

Idem id. Concediendo licencia al alumno de Ingenieros D. Juan González.

Idem id. Destinando á la escuadra de instrucción al Teniente de navío D. Felipe Gutiérrez y Menzaque.

Idem id. Concediendo residencia para esta Corte al Médico mayor D. José María Bustelo.

Idem id. Concediendo licencia al Médico mayor Don Claudio López y al segundo Médico D. Alvaro Cores.

Idem id. Aceptando la renuncia de su destino hecha por el Arqueador suplente de la Habana D. José Pérez Montero.

Idem id. Disponiendo el aumento de un segundo delineador para el Arsenal de la Carraca.

Idem id. Declarando de texto en la Academia de artillería el libro titulado *Resumen de las principales formulas balísticas*, por el Capitán del cuerpo D. Enrique Onofre, y concediéndole Cruz de primera clase del Mérito naval.

Idem id. Concediendo Cruz de segunda clase del Mérito naval al primer Capellán de la Armada D. Jenaro Buceta.

Idem id. Concediendo al Capellán de la Armada Don Jenaro Buceta residencia ilimitada para Pontevedra.

Idem id. Idem licencia al Capitán de infantería de Marina D. Antonio Vales Fernández; al Teniente D. Cándido Cerro y González, y al Alférez D. Luis Rodríguez Fato.

Idem id. Idem seis meses de residencia con medio sueldo al Teniente de infantería de Marina D. Luis Mesías y Feijóo.

Idem id. Nombrando Ayudante del segundo batallón del primer regimiento activo al Capitán D. José Buada Pérez.

Idem id. Concediendo Cruz de primera clase del Mérito naval al segundo piloto D. Juan de Ajubita.

Idem id. Declarando en segunda situación desde el 16 del presente al cañonero *Pelicano*.

Idem id. Concediendo licencia al Capitán de navío de primera clase D. Ramón Brandáriz y Otero, y á los Tenientes de navío de primera clase D. Manuel Montero Rapallo y D. Félix Bastarrece.

Idem id. Concediendo licencia al Teniente de navío de primera clase D. José Pagliery.

Idem id. Disponiendo sean pasaportados durante las vacaciones los Profesores y alumnos del curso de estudios de ampliación.

Idem id. Concediendo licencia al Teniente de navío Don Alvaro Blanco y Rodríguez.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se efectúan a continuación para los días 28 á 30 del corriente, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO POR LOS DÍAS DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPÓSITO.

Día 28.

Primer semestre de 1884, carpetas números 1.086 á 1.151 de señalamiento.

Día 29.

Primer semestre de 1884, carpetas números 1.172 á 1.226 de señalamiento.

Día 30.

Primer semestre de 1884, carpetas números 1.227 á 1.230 de señalamiento.

Madrid 24 de Julio de 1884.—El Director general, Eduardo García Estrada.



MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Junio de este año.

PROVINCIAS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	ARBANDO.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	VEJUNO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTOLITRO.	HECTOLITRO.	HECTOLITRO.	HECTOLITRO.	KILOGRAMO.	KILOGRAMO.	LITRO.	LITRO.	LITRO.	KILOGRAMO.	KILOGRAMO.	KILOGRAMO.	KILOGRAMO.	KILOGRAMO.
Álava.....	19'83	11'86	13'62	18'02	1'06	0'64	1'17	0'45	0'80	1'50	1'32	1'63	0'06	0'04
Albacete.....	21'60	10'02	13'62	13'99	0'79	0'53	0'91	0'21	0'65	1'35	1'32	1'63	0'06	0'04
Alicante.....	26'18	12'94	14'41	16'34	0'81	0'55	1'09	0'44	0'95	1'64	1'32	1'63	0'06	0'04
Almería.....	23'14	10'27	16'50	17'35	0'44	0'51	0'88	0'38	0'95	1'22	1'30	1'63	0'07	0'07
Ávila.....	18'73	11'22	12'33	14'26	0'35	0'65	0'96	0'43	0'74	1'07	1'36	1'63	0'04	0'04
Badajoz.....	17'94	7'76	11'26	11'26	0'45	0'67	0'83	0'44	0'98	1'18	1'66	1'63	0'04	0'08
Barcelona.....	24'33	12'46	15'23	16'47	0'31	0'62	1'15	0'25	0'87	1'75	1'64	1'94	0'09	0'08
Burgos.....	16'38	10'16	11'21	12'76	0'78	0'63	1'07	0'29	0'69	1'23	1'18	1'33	0'04	0'04
Cáceres.....	18'53	14'07	11'43	11'80	0'63	0'65	1'03	0'30	0'80	0'94	1'07	1'33	0'12	0'07
Cádiz.....	21'31	11'02	11'02	23'42	0'70	0'73	0'97	0'60	1'22	1'51	1'99	2'20	0'06	0'04
Castellón de la Plana.....	21'14	11'80	14'50	14'04	0'36	0'45	1'04	0'29	0'81	1'65	2'40	1'87	0'07	0'05
Ciudad Real.....	20'34	7'16	12'48	17'12	0'69	0'53	0'78	0'25	0'91	1'33	2'75	2'36	0'05	0'05
Córdoba.....	17'87	7'66	10'82	19'84	0'33	0'58	0'71	0'47	0'79	1'22	1'34	2'28	0'03	0'03
Coruña.....	26'65	18'69	17'87	21'45	1'04	0'55	1'27	0'66	0'80	1'05	1'15	1'92	0'09	0'09
Cuenca.....	17'82	9'37	11'71	11'71	0'39	0'56	0'90	0'29	0'73	1'50	1'32	1'63	0'05	0'05
Gerona.....	21'79	12'84	14'57	16'51	0'72	0'58	1'01	0'42	0'82	1'67	1'34	1'64	0'10	0'11
Granada.....	22'35	11'32	16'92	19'67	0'36	0'54	1'01	0'45	0'99	1'25	2'05	2'30	0'09	0'08
Guadalajara.....	18'49	7'87	9'58	11'50	0'65	0'59	0'53	0'25	0'75	1'42	1'32	2'27	0'03	0'03
Guipuzcoa.....	17'25	11'84	11'84	15'50	1'23	0'78	1'23	0'63	1'21	2	1'31	1'70	0'07	0'07
Huelva.....	21'65	9'94	19	22'04	0'32	0'57	0'93	0'41	1'33	1'25	1'30	1'02	0'05	0'05
Huesca.....	21'48	11'76	13'99	13'53	1'45	0'66	0'91	0'29	0'89	1'64	1'26	1'76	0'05	0'04
Jaén.....	18'73	8'36	13'84	15'93	0'39	0'46	0'70	0'36	0'86	1'21	1'62	2'30	0'05	0'04
León.....	17'19	10'47	12'53	12'53	0'35	0'72	1'14	0'40	0'81	1'02	0'98	2'23	0'05	0'05
Lérida.....	21'85	12'37	12'37	15'88	1'01	0'73	1'21	0'26	0'82	1'53	1'37	1'78	0'14	0'14
Logroño.....	16'79	9'49	11'94	13'01	0'99	0'65	0'99	0'31	0'82	1'53	1'32	1'94	0'05	0'04
Lugo.....	23'79	16'01	17'30	18'35	0'93	0'64	1'21	0'53	0'84	0'64	0'99	1'72	0'05	0'08
Madrid.....	16'88	8'17	9'77	11'71	0'64	0'62	0'98	0'35	0'84	1'69	1'59	2'06	0'02	0'03
Málaga.....	22'95	11'95	11'95	22'14	0'49	0'53	0'88	0'45	1'02	1'17	1'34	2'02	0'07	0'06
Murcia.....	22'15	9'88	11'10	13'35	0'60	0'51	0'93	0'42	0'83	1'39	2'04	1'91	0'04	0'04
Navarra.....	16'83	9'25	6'80	12'93	0'94	0'64	0'87	0'28	0'85	1'85	1'70	2'04	0'05	0'05
Orense.....	22'78	16'97	16'38	17'56	0'76	0'77	1'28	0'43	0'83	0'68	0'92	1'85	0'12	0'09
Oviedo.....	26'42	19'04	16'67	18'47	1'14	0'70	1'30	1'14	1'17	1'37	1'33	2'28	0'23	0'29
Palencia.....	16'50	9'03	10'21	11'21	0'80	0'52	1'04	0'36	0'85	1'08	1'17	2'09	0'03	0'03
Pontevedra.....	26'74	23'74	17'19	15'61	0'87	0'72	1'18	0'49	0'70	0'72	1'01	1'99	0'13	0'17
Salamanca.....	13'69	10'76	10'74	11'56	1'04	0'65	1'14	0'52	0'82	1'19	1'27	2'07	0'10	0'07
Santander.....	23'42	15'81	16'67	21'56	1'04	0'65	1'14	0'52	0'82	1'19	1'27	2'07	0'10	0'07
Segovia.....	15'53	8'93	10'33	11'56	0'79	0'60	0'99	0'40	0'95	1'32	1'27	1'93	0'02	0'04
Sevilla.....	19'23	7'94	8'37	11'56	0'47	0'60	0'70	0'48	0'39	1'23	1'09	2'33	0'05	0'05
Soria.....	15'56	10'09	9'61	11'56	0'85	0'54	1'19	0'32	0'82	1'70	1'23	2'03	0'05	0'03
Tarragona.....	23'78	11'48	14'41	13'77	0'51	0'56	1'06	0'27	0'63	1'78	1'32	2	0'08	0'07
Teruel.....	20'92	11'92	13'98	13'39	1'03	0'64	1'12	0'27	0'63	1'67	1'32	2'03	0'04	0'04
Toledo.....	17'78	7'85	9'68	11'56	0'84	0'54	0'74	0'27	0'77	1'25	1'34	2'03	0'04	0'04
Valencia.....	25'22	13'60	16'79	14'93	0'94	0'52	1'13	0'27	0'78	1'55	1'47	1'79	0'10	0'12
Valladolid.....	16'32	9'06	10'08	11'56	0'84	0'60	1'04	0'29	0'64	1'21	1'33	2'10	0'05	0'04
Vizcaya.....	22'47	12'84	15'19	17'99	0'87	0'66	1'25	0'65	1'20	1'08	1'48	1'76	0'07	0'07
Zamora.....	17'31	10'55	11'34	11'56	0'62	0'63	1'03	0'26	0'68	1'02	1'11	2'27	0'04	0'04
Zaragoza.....	19'93	10'84	11'92	12'69	1'12	0'63	0'94	0'24	0'65	1'83	1'64	2'16	0'06	0'06
Islas Baleares.....	24'14	13'50	11'56	19'82	0'67	0'52	1'15	0'38	0'77	1'43	1'70	1'71	0'05	0'05
Precio medio en toda España...	20'42	11'51	13'29	16'46	0'77	0'61	1'02	0'40	0'84	1'35	1'40	1'98	0'07	0'06

		HECTOLITRO.	LOCALIDAD.	PROVINCIA.
		Pesetas. Cént.		
TRIGO...	Precio máximo.....	39	Gijón.....	Oviedo.
	Idem mínimo.....	11	Montánchez.....	Cáceres.
CEBADA...	Precio máximo.....	28	Viana.....	Orense.
	Idem mínimo.....	4'80	Priego.....	Cuenca.

Madrid 19 de Julio de 1884.—El Director general, Mariano Catalina.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administración del Correo Central.

DÍA 24.

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 389 Angel Zamora.—Villalmanzo.
- 390 Agustín González.—Cebaza de Buey.
- 391 Apolinar de Rabo.—Gijón.
- 392 Doroteo Cantera.—Altable.
- 393 Ezequiel Delgado.—Puertollano.
- 394 Felipe Rey.—Molar.
- 395 Gregorio Meseguer.—Murcia.
- 396 José Muñoz.—Villaverde.
- 397 Joaquín Rodrigo.—Zaragoza.
- 398 José Oliván.—Salamanca.
- 399 Pablo Manzanera.—Aranjuez.
- 400 Pedro Larraga.—Zaragoza.
- 401 Román Sanz.—Carabanchel.
- 402 Sixto Balaguer.—Orihuela.
- 403 Víctor Montero.—Burgos.

Madrid 25 de Jul. de 1884.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza hace saber que debiendo contratarse por

subasta pública el suministro de clavazón y herrajes, maderas, cal hidráulica y cemento de portland, ladrillos, yesos, carpentería, piedra de cantería, baldosas, baldosa, azulejos, pizarra y alabastro, tejas, cal común, pedernal, cuña y morrillo y el servicio de transporte de materiales y escombros para las obras que siene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de Madrid, se anuncia á los que deseen interesarse en ella que dicho acto tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Setiembre, á las diez de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, Oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites todos los días no feriados, de ocho á doce de la mañana; debiendo tenerse presente que las proposiciones han de presentarse extendidas en papel sellado, clase 11.ª, y redactadas con sujeción al modelo adjunto.

Madrid 23 de Julio de 1884.—Justo Barbero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., según consta de la cédula personal que exhibe, se comprometo á suministrar durante cuatro años prorrogables por otro año más si conviniera al Estado (el material ó materiales que sean) que se necesite en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Madrid, con la rebaja de (tanto por 100) en los precios marcados como límites, y con estricta sujeción á las condiciones insertas en los pliegos que sirven de base para esta subasta y de las que me encuentro enterado á satisfacción, acompañando á esta proposición extendida en papel del sello 11.ª carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó sucursal que sea) por valor de..... pesetas (todas las cantidades en letra y sin raspaduras, entrecerradas ni enmendadas).

Junta económica de la Fábrica de pólvora de Murcia.

Debiendo celebrarse subasta pública en la Fábrica de pólvora de Murcia el día 5 de Setiembre próximo para la adquisición de 8.653 tablas de pino de la Sierra de Segura, secas y exentas de nudos salientes, de ellas 2.535 tablas con dimensiones en limpio de cuatro metros 18 centímetros largo, 235 milímetros ancho y 23 milímetros grueso, y las restantes 6.118 tablas de pino, de igual procedencia, de cuatro metros 18 centímetros largo, 216 milímetros ancho y 23 milímetros grueso, cuyas tablas han de ser entregadas en la Fábrica de pólvora de Murcia se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitación, que tendrá lugar ante la Junta citada á las once de la mañana del expresado día.

Los precios límites que han de servir de tipo en la subasta serán 2 pesetas 40 céntimos por tabla ancha y 2 pesetas 20 céntimos por tabla estrecha.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la citada dependencia todos los días no feriados á las horas ordinarias de despacho, y las proposiciones serán redactadas según el adjunto

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de tal parte, enterado del anuncio inserto en el número tantos de la GACETA DE MADRID y del pliego de condiciones á que se refiere, documento ambos relativos á la contratación en subasta pública de 8.653 tablas de pino de la Sierra de Segura, de ellas 2.535 tablas de cuatro metros 18 centímetros largo, 235 milímetros ancho y 23 milímetros grueso, y las restantes 6.118 tablas de tipo, de igual sitio, de cuatro metros 18 centímetros largo, 216 milímetros ancho y 23 mi-

límetros grueso, con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia, se compromete á verificar la entrega al precio de tanto (en pesetas y céntimos) cada tabla ancha y tanto (en pesetas y céntimos) cada tabla estrecha, (expresándolo en letra sin empuñaduras ni raspaduras), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Murcia 23 de Julio de 1884.—Por acuerdo de la Junta económica, el Oficial segundo de Administración militar, Secretario, José de Torres. 626—S

**Gabinete Central de Telégrafos.**

DÍA 25.

*Edición de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios en este día.*

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
<b>Central.</b>		
Cascañe..... Lisboa.....	Ruperto Sánchez... Compte-Franco Au Souit.....	Plaza de los Carros, 1. Credit Lyonnais, au- sente).
Escorial..... Alcalá Gazules...	Anacorana..... José Salvador.....	Hortaleza, 131. Biblioteca Ilustrada, Claudio Coello, 5, bajo.
Cáceres, enlace.. Murcia.....	Santiago Torres... Bonifacia Vinas...	Inspector. Alfonso VI, 6, piso cuarto.
Sevilla.....	Sr. D. Santiago To- rrón.....	Arenal.
Málaga.....	Luis Mateo.....	Arenal, 14.
Mieres.....	Rodrigo Nepriell...	Gratal, 15.
San Idelfonso...	Marquesa Albent...	Sin señas.
Castejón.....	Pío Laceta.....	Bastina, 30.
Santander.....	Emilio Muruaga...	Sin señas.
Sobron.....	Francisco Jaramillo	Gravina, 4, tercero de- recha, ausente.
Bilbao.....	Cándido Guitarte..	Hernán Cortés, 12.
Port Bou.....	Pauls.....	Sin señas.
Córdoba.....	Tomás Obregón...	Carmen, 42, principal, ausente.
Barcelona.....	Cesarea Fiorini...	Sin señas.
Valencia.....	Marcelino Menéndez Pelayo.....	Ausente.
Murcia, enlace..	Ignacio Masa.....	Sin señas.
Bilbao.....	Jacobo Oruña.....	Administración Lote- rias Car. banchel re- mitido Correo.
Ontanda.....	Francisco Torre...	Alcalá, 29.
Port Bou.....	Francisco Frutos..	Sin señas.
Sarria.....	Rosa Esquivuela...	Pelayo, 17.
<b>Chamberi.</b>		
Palma.....	Jaime Alarda.....	Palma Alta, 28.
Ubeda.....	Benito Jiménez...	San Vicente Alta, 7.
<b>Barrio Salamanca.</b>		
Córdoba.....	Cristina Moreno...	Claudio Coello, 27, tercero.
Mahón.....	Leonardo Aguilar de Carix.....	Guindalera en el de Salamanca.
Marín.....	Antonio Bravo.....	Recoletos, 11.
<b>Atocha.</b>		
Mahón.....	Eloisa Narona.....	San Pedro, 6.

Madrid 24 de Julio de 1884.—Por el Jefe del Centro, D. Valladares.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

**Audiencias territoriales.**

**LAS PALMAS.**

D. Cristóbal Millares y Suárez, Escribano de Cámara de la Audiencia de Las Palmas.

Certifico que en la querrela criminal seguida á instancia de Salvador Morales Álvarez, como representante legal de su consorte Concepción Dorias Febles, contra Francisco y Juan Reyes Velasco, conocidos por Velázquez, por injurias graves á aquélle, ha dispuesto, entre otras cosas la Sala de justicia de este Tribunal en auto de 23 del actual que, hallándose comprendido en el párrafo tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal el procesado Juan Reyes y Velasco, natural de San Sebastián de la Gomera, y vecino de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de 29 años de edad, soltero, marino, pescador, hijo de Rudesindo é Isabel, no constando las demás circunstancias para su identificación, el que se presume se encuentre en América, se le busque y llame por medio de requisitorias á fin de que en el término de 30 días se presente en esta Audiencia dicho procesado á recibir la citación que debe hacersele para su asistencia á las sesiones del juicio oral que se hallan suspendidas por su falta de concurrencia á este acto; bajo apercibimiento que en otro caso, trascurrido el expresado término sin comparecer, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Lo relacionado consta en la querrela á que me refiero.

Y para su puntual cumplimiento é inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Las Palmas á 28 de Mayo de 1884.—V. B.—El Presidente accidental, Cortés.—Cristóbal Millares y Suárez. J—4646

**MADRID.**

La Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Madrid, en auto de 4 del corriente, ha mandado se llame y busque por requisitorias al procesado por el delito de lesiones Ramón Fernández García, natural de Muñas de Arribas, partido de Luarca, provincia de Oviedo, de 19 años, soltero, mozo de caballos, que habitó en la calle del Doctor Fourquet, núm. 23, cochera, de estatura regular, algún tanto fornido, cara ancha, nariz regular, ojos garzos, color bueno, pelo negro, sin barba, el cual se presume se encuentra en esta Corte, para que se presente dentro del término de 15 días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; cuyo sujeto no ha comparecido á la celebración del juicio oral, no obstante estar citado oportunamente.

Y se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que le busquen, y si es habido lo conduzcan á la cárcel celular de esta Corte á disposición del Juzgado por hallarse acordada su detención.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente copia de la requisitoria original en Madrid á 10 de Junio de 1884.—Licenciado Joaquín Buitrago. J—4371

**Audiencias de lo criminal.**

**CARTAGENA.**

D. Juan Pérez Ponce, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Certifico que por dicho Tribunal y en causa seguida contra Dolores Fernández Moreno sobre delito de estafa, se ha mandado se publique la siguiente

«Requisitoria.—La Audiencia de lo criminal de Cartagena ha mandado se llame y busque por requisitoria, para que se presente ante la misma, dentro del término de 20 días, contando desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á la procesada por estafa Dolores Fernández Moreno, natural de Calasparra, de 33 años de edad, de estado casada, dedicada á las labores de su sexo, de estatura regular, pelo negro, cara oval, nariz regular, color moreno, y que viste con falda y saco de pereal, la cual no ha sido hallada en su domicilio al ir á notificarla una providencia por haberse ausentado é ignorarse su paradero; encargándose á todas las Autoridades, individuos de policía judicial, que la busquen, y si es habido lo pongan en conocimiento de la expresada Audiencia.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente requisitoria en Cartagena á 23 de Mayo de 1884.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Cartagena á 26 de Mayo de 1884.—Juan Pérez Ponce. J—4732

**CÓRDOBA.**

D. Ginés José de Mena y Ballarta, Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia de lo criminal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Diego Serrano Reyes, alias el Portillo, hijo de Lorenzo Serrano y de Teresa Reyes, natural de Bujalance, partido de id., provincia de Córdoba, vecino de Bujalance, domiciliado en el Llanete de Barbas, de 60 años, casado, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: estatura regular, barba cerrada y afitada, cana, pelo cano, nariz y boca regulares, paralítico del brazo y pierna izquierdos, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Vicesecretaría de esta Audiencia; pues de lo contrario le pararán los perjuicios que haya lugar.

Y al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se practiquen diligencias con el objeto de averiguar el paradero de Diego Serrano Reyes y ponerlo á disposición de este Tribunal, caso de ser habido.

Dada en Córdoba á 5 de Junio de 1884.—V. B.—El Presidente, Ginés de Mena.—Por mandato de S. S., el Vicesecretario, Joaquín Chaparro. J—4497

**SEO DE URGEL.**

D. José Gayo y Vilches, Secretario de la Audiencia de Seo de Urgel.

Certifico que en el rollo de la causa de que se hará mérito obra la siguiente requisitoria:

«D. Joaquín de Errazquin y Caresión, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime Riu y Solé, hijo de Francisco y Teresa, casado, con hijos, natural de Boreu, vecino de Sorpe, partido de Sert, pastor, de 40 años, y cuyas señas son: alto, pelo negro, barba cerrada, ojos pardos, nariz afilada, y viste pantalón de pana, blusa y alpargatas, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el local de esta Audiencia para poder señalar el día en que ha de continuarse el juicio oral suspendido por su falta de presentación como procesado en la causa contra el mismo por carta fraudulenta de maderas y daños; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y en caso de ser habido, que sea conducido á disposición de esta Audiencia.

siendo de presumir se encuentre próximo á la frontera francesa por la parte de los Pirineos Orientales.

Dada en Seo de Urgel á 20 de Mayo de 1884.—Joaquín de Errazquin.—El Secretario, José Gayo. J—4447

**SORIA.**

La Audiencia de lo criminal de esta ciudad, y en su nombre D. Francisco Roca de la Chica, Presidente de la misma.

Por la presente y término de 10 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, se cita y llama á Martina Llorente y Rieja, alias Cartas, y María Carretero Llorente, ambas vecinas de Vinuesa, de 42 y 41 años de edad respectivamente, jornaleras, de estatura alta la primera y regular la segunda, de color bueno y moreno; visten al estilo del país, las cuales no se han encontrado en su domicilio ignorándose su paradero, para que comparezcan ante esta Audiencia con el fin de ratificarse en el escrito presentado por sus defensores conformándose con las conclusiones del de calificación fiscal, en causa que pende contra las mismas y otro por hurto de un cabrito; apercibidas que de no comparecer se las declarará rebelde y las parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Soria á 16 de Junio de 1884.—V. B.—El Presidente, Roca.—El Secretario, Licenciado Pío Navarro. J—4645

**VELEZ MÁLAGA.**

En virtud de auto dictado por la Sala de este Tribunal, fecha 31 del corriente, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Fortes Moysa, natural y vecino de Benamargosa, casado, de 33 años, del campo, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la referida Sala, con objeto de practicar una diligencia en la causa criminal que se le sigue sobre denuncia falsa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y habiéndose decretado su busca y captura, se encarga á todas las Autoridades y policía judicial procedan á su detención, poniéndolo á disposición de este Tribunal, conduciéndolo á la cárcel pública de esta ciudad.

Dado en Vélez Málaga á 23 de Mayo de 1884.—El Secretario interino, José Bascán. J—4463

En virtud de providencia dictada por la Sala de este Tribunal en 23 del corriente mes, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Cebrecos López, conocido por el hijo de Juanes, hijo de Francisco y María, natural y vecino de Cúmpeta, casado, con hijos, de ejercicio bracero, de 61 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la referida Sala con objeto de practicar una diligencia en la causa criminal que se le sigue sobre incendio en el monte pinar de Cúmpeta; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y habiéndose decretado su busca y captura, se encarga á todas las Autoridades y policía judicial procedan á su detención, poniéndolo á disposición de este Tribunal, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Vélez Málaga á 26 de Mayo de 1884.—Por mandato del Sr. Presidente, el Vicesecretario, José María Fernández.

**Señas personales.**

Es de estatura regular, pelo entrecano, cejas al pelo, ojos azules, nariz gruesa, cara abultada, barba poblada y entrecana, con una cicatriz en el lado derecho de la cara, vestido á uso del país. J—4499

En virtud de providencia dictada por la Sala de este Tribunal en 23 del corriente mes, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Bobadilla Gámez, hijo de Francisco, de estado casado, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la referida Sala con objeto de practicar una diligencia en la causa criminal que se le sigue sobre ocupación de coto rústico del monte municipal de la villa de Nerja; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y habiéndose decretado su busca y captura se encarga á todas las Autoridades y policía judicial procedan á su detención, poniéndolo á disposición de este Tribunal, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Vélez Málaga á 27 de Mayo de 1884.—Por mandato del Sr. Presidente, el Vicesecretario, José María Fernández.

**Señas personales.**

Es como de 31 años, de estatura alta, ojos melados, cejas al pelo, color moreno, barba poblada, y vestido á estilo del país. J—4300

**Juzgados de primera instancia.**

**AGUILAR DE LA FRONTERA.**

D. Rafael de Aragón y García, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

En virtud de la presente hago saber que en este mi Juzgado y por ante el actuario se sigue causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores del hurto de una caballería



mular de la propiedad de Francisco Luna Guerrero, vecino de la villa de Puente Genil, cuyas señas se expresan á continuación, la que desapareció de su choza Yezar, situada en el ruedo de la misma población, la noche del día 9 de Mayo próximo pasado.

Y al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), se proceda á la busca de expresada caballería; y caso de ser hallada se remita á este Juzgado, así que la persona ó personas en cuyo poder se encontrare si éstas no ofrecieren suficientes garantías.

Dada en la ciudad de Aguilar de la Frontera á 16 de Junio de 1884.—Rafael de Aragón.—Por mandado de S. S., Joaquín de Heredia y Crespo.

#### Señas de la caballería.

Un mulo negro, mediano, cerrado, cojo de la pata derecha por haberla tenido quebrada, y por este sitio se halla anudada. J—4733

#### ALBOCÁECER.

D. Daniel Esteller y Pellier, Juez de instrucción del partido de Alcocáecer.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Sales Selma, alias Llosoo, de 45 años de edad, vecino de Cuevas de Vinromá, estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pequeños y delicados, barba cerrada, nariz y boca regulares, color sano, el cual viste pantalón de los llamados de castor, blusa y pañuelo en la cabeza negros y alpargatas de cáñamo pasadas á la catalana, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo estoy sustanciando sobre lesiones y sucesiva muerte de Agustín Muñoz Solsona; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado Antonio Sales Selma, conduciéndole á las cárceles de este partido caso de ser habido.

Dada en Alcocáecer á 9 de Junio de 1884.—Daniel Esteller.—Por mandado de S. S., Sebastián Rosc. J—4591

#### ALCALÁ DE HENARES.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y hago saber á los señores Jueces de instrucción, municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás auxiliares de la policía judicial que luego la vean inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de su provincia, se sirvan proceder con el mayor celo y actividad á la busca, prisión y remisión á este Juzgado de José Jaén Soriano, hijo de José y de Margarita, natural de Elche y vecino de Madrid, paseo de las Yserías, núm. 9, de 39 años, jornalero, casado, cuyo paradero actual se ignora, siendo sus señas personales las que se expresan al final; cuya prisión tengo acordado en cumplimiento á la ejecutoria dictada por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en la causa que se le ha seguido por hurto de dos yugos de bueyes, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

Dada en Alcalá de Henares á 10 de Junio de 1884.—Baldomero Gullón.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

#### Señas.

Pelo y ojos castaños, estatura y carnes regulares, color bueno, barba poblada, boca y nariz regulares. J—4802

#### ALCAZAR DE SAN JUAN.

D. Pedro de Rivas y Sáiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Pujol y Don Juan Marginesa y Badie, naturales que se dicen ser de Sabadell, para que dentro del término de 40 días comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar cierta declaración en causa sobre hurto de dos sacos maletas de la propiedad de los mismos, que contenían varios efectos, y cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 28 de Abril último, de uno de los coches del tren correo, procedente de Valencia, en que viajaban y entre las estaciones de La Gineta y Criptana; pues en otro caso se dará á la causa el curso que correspondiera.

Dado en Alcazar de San Juan á 17 de Junio de 1884.—Pedro de Rivas.—Por su mandado, Trinidad Elias. J—4648

#### ALMAZÁN.

Por providencia dictada en esta fecha en el sumario criminal de oficio contra D. Pedro Ransanz Martínez, vecino de Mollux, sobre estafa, se ha acordado que en el término de 40 días, siguientes desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Madrid* y GACETA del mismo, comparezca ante este Juzgado D. Serafín Ballesteros, Agente de negocios que fué en la villa y Corte de Madrid, y que habitó en la calle del León, núm. 12, para ser examinado en dicho sumario; apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada firmo la presente en Almazán á 13 de Junio de 1884.—El actuario, Timoteo Mená Ramos. J—4649

Por providencia dictada en el día de hoy en el sumario criminal pendiente contra Luciano Medina Romero, de 29 años de edad, casado, labrador, vecino de Arenillas, sobre hurto de reses lanaras, se ha acordado que en término de 40 días, siguientes desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Guadalupe y GACETA DE MADRID,

comparezca ante este Juzgado el dueño ó dueños de 10 reses lanaras que en la noche del 29 de Noviembre de 1882 fueron sustraídas por el procesado de una taura, sita en el término de Brias, siendo seis ó siete de aquéllas blancas y las demás negras, con señas aquellas un poco de vedija negra al lado derecho y en la empega, y las negras un poco de vedija blanca en igual lado y también sobre la empega, á fin de ser examinado en dicho sumario.

Y para que tenga efecto la citación acordada firmo la presente en Almazán á 13 de Junio de 1884.—Darío García de Leoz. J—4650

#### ALMERÍA.

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco López Constans, natural y vecino de Motril, casado, empleado cesante, hijo de José y María, de 44 años de edad, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 40 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser citado y emplazado para que en el término de la ley comparezca en forma por medio de Procurador y Abogado á usar de su derecho ante la Audiencia de lo criminal de Almería en la causa que se le sigue sobre hurto de un bastón; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del citado procesado Francisco López Constans; pues así lo tengo acordado en referida causa.

Dada en Almería á 7 de Junio de 1884.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., Miguel Lucía.

#### Señas.

Estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y color bueno. J—4303

#### ANDÚJAR.

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonia Pérez Guillén, vecina de Linares, natural de Villamaurel, casada, de edad de 34 años, para que se presente en este Juzgado á satisfacer la multa de 200 pesetas en que ha sido condenada ó sufrir la prisión subsidiaria correspondiente en la causa que se le siguió sobre hurto de una maleta con varios efectos y alhajas á D. Miguel Jasabrá, Oficial de la Armada nacional.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares acuerden la busca y detención de la Antonia Pérez Guillén, la que siendo habida será puesta á mi disposición con las seguridades convenientes con el fin de que cumpla dicha condena.

Y para su notoriedad se fija el presente.

Andújar 7 de Junio de 1884.—Francisco Martínez.—Por mandado de S. S., Francisco García Sotero. J—4504

#### ARACENA.

D. José María Martín Labrador, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Melchor y Benigno Prado, naturales de Morisco, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de 45 días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos y otro se instruye por lesiones á Manuel Rodríguez Martín; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aracena á 6 de Junio de 1884.—José María Martín.—Luis Rodríguez Pérez. J—4734

D. José María Martín Labrador, Juez municipal é interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente exhorto á las Autoridades y requiero á sus agentes y demás funcionarios de policía judicial practiquen diligencias para la busca de una jaca de siete años, mediana, pelo castaño, sin hierro, calzada de las dos patas, un poco lucera, con una matadura casi sana en los costillares del lado izquierdo, que en la noche del 30 al 31 de Mayo último le fué hurtada á Manuel Martín Fernández, de esta vecindad, del ejido de la aldea de Valdecabe, y caso de ser habido dicho animal sea puesto á disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentre si no justificase su legítima adquisición.

Dada en Aracena á 13 de Junio de 1884.—José Pardo y Gil. J—4651

#### ARCOS DE LA FRONTERA.

D. Martín García y Casasola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Ramírez Flores que se dice ser vecino de Sevilla y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 45 días, á contar desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por hurto de un jumento; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Dada en Arcos de la Frontera á 8 de Junio de 1884.—Martín García.—Por su mandado, Antonio Sierra. J—4605

D. Martín García y Casasola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al rematado por este

Juzgado de mi cargo Juan Vargas Jiménez, alias Torralito, natural de esta ciudad, y cuyo actual domicilio se ignora en este día, hijo de Antonio y de Juana, de 27 años, soltero, y del campo, para que en el término de 45 días, á contar desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este dicho Juzgado á objeto de hacerle cierta notificación que tengo acordada en la ejecutoria recaída en causa que se le siguió por lesiones; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y con tumaz.

Dada en Arcos de la Frontera á 10 de Junio de 1884.—Martín García.—Por su mandado, Antonio Sierra. J—4506

D. Martín García y Casasola, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Juana Roldán Gil, natural y vecina de esta ciudad, de 34 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado y ESCRIBANÍA del que refrenda á fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia acordada en causa que contra la misma insinúo por hurto.

Dada en Arcos de la Frontera á 11 de Junio de 1884.—Martín García.—Por su mandado, B. S. Porrua. J—4735

D. Martín García y Casasola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al rematado por este Juzgado de mi cargo Juan Vargas Jiménez, alias Torralito, natural de esta ciudad y cuyo domicilio se ignora en este día, hijo de Antonio y de Juana, de 27 años, soltero y del campo, para que en el término de 45 días, á contar desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este dicho Juzgado á objeto de hacerle cierta notificación que tengo acordada en la ejecutoria recaída en causa que se le siguió por hurto; apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde y con tumaz.

Dada en Arcos de la Frontera á 10 de Junio de 1884.—Martín García.—Por su mandado, Antonio Sierra. J—4507

#### ARCHIDONA.

D. Indalecio Villaverde y Lagos, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un hombre, cuyas señas son bajo de cuerpo, entrado en carnes, de unos 35 años, y que viste calzón destezado, chaqueta y sombrero hongo negro, el cual el día 10 de Mayo último hurtó una burra en tierras del cortijo de Tineo, y conduciéndola á la ciudad de Osuna, la dejó el 13 de dicho mes abandonada dentro de la posada de Ana Gordillo Moncallo, á fin de que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo.

Y al propio tiempo exhorto y encargo á todos las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para averiguar el paradero de dicho sujeto y lo pongan á mi disposición.

Dada en Archidona á 10 de Junio de 1884.—Indalecio Villaverde.—Por mandato de S. S., Emilio López. J—4308

#### ARÉVALO.

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 40 días, que empezarán á contarse desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Florencio Alvarez y Alvarez, alias el Herrevín, natural de Martín Muñoz de la Dehesa, provincia de Segovia, partido de Santa María de Nieva, de estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara delgada y barbilla puntiaguda, de unos 40 años de edad, á fin de que en dicho plazo se presente en este Juzgado á rendir declaración de inquirir en la causa que contra él y otro se sigue por robo de dos cántaras de vino en la bodega de la propiedad de D. Nicasio Varado, vecino de esta villa; apercibiéndole que de no hacerlo, ó comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación y encargo á los dependientes de la policía judicial que caso de ser habido el sujeto que se cita, sea remitido á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Arévalo á 11 de Junio de 1884.—Jorge Coca y Salcedo.—Ante mí, Santiago Hernández. J—4682

#### BADAJOS.

D. José Otonel y Merello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Don Pedro Gómez López, que parece haber sido vecino de esta capital, y empresario de sustitutos para Ultramar, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 45 días, á contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado con el fin de que pueda prestar la declaración de inquirir que está acordada en el sumario que en su contra instruyo por falsificación de documentos; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares para que por cuantos medios estén á su alcance se sirvan ordenar lo conveniente para que se proceda á la busca y presentación en este Juzgado de indicado procesado.

caso de ser habido; prestando en ello un gran servicio en favor de la buena administración de justicia.

Dado en Badajoz á 5 de Junio de 1884.—José Otonel.—Por su mandado, Damaso Cabot. J—4200

D. José Otonel y Morcillo, Juez instructor de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado por término de 10 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, y apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar, á Antonio Silva Baleño, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, con el fin de recibirle declaración en causa que instruyo por la Escribanía del refrendatario sobre robo de esbalerías, en donde con esta fecha he dictado providencia acordándolo.

Dado en Badajoz á 7 de Junio de 1884.—José Otonel.—Por su mandado, Vicente Díaz Tovar. J—4510

D. José Otonel y Morcillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la procesada Ramona Guillén Román, natural y vecina de esta capital, de estado casada, de oficio el de su sexo y de 29 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado con el fin de que pueda notificársela la sentencia ejecutoria dictada por la Excelentísima Audiencia del territorio en la causa seguida en su contra por el delito de estafas; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares para que por cuantos medios estén á su alcance se sirvan ordenar lo conveniente á fin de que se proceda á la busca, captura y presentación en este dicho Juzgado de indicada procesada, caso de ser habida, prestando en ello un gran servicio en favor de la buena administración de justicia.

Dado en Badajoz á 12 de Junio de 1884.—José Otonel.—Por su mandado, José Vázquez. J—4511

D. José Otonel y Morcillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Martínez Delgado, alias Salerito, natural y vecino de esta capital, soltero, hortelano, de 26 á 27 años según opinión facultativa, y á Francisco Zamora García, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado el primero con el fin de notificársela la sentencia ejecutoria dictada por la Excm. Audiencia del territorio en causa seguida en su contra por lesiones, y el segundo para notificarle dicha sentencia como ofendido; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que por cuantos medios estén á su alcance se sirvan ordenar lo conveniente á fin de que se proceda á la busca, captura y remisión á este dicho Juzgado del indicado procesado Delgado, prestando en ello un gran servicio en favor de la buena administración de justicia.

Dado en Badajoz á 12 de Junio de 1884.—José Otonel.—Por su mandado, José Vázquez. J—4512

#### BARCELONA.—PALACIO.

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Adolfo Trijueque Theysler, hijo de Francisco y de Clara, natural de Jaca, de oficio estudiante y después cartero, y de unos 37 años de edad, vecindado en Valencia, calle del Rey Don Pedro, núm. 5, principal, para que se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, principal, dentro del término de 10 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre falsificación de documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de expresado término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte pido á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca y captura de dicho Adolfo Trijueque Theysler, y habido que sea con las seguridades debidas lo conduzcan á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 6 de Junio de 1884.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. S., y como encargado de la Escribanía de D. Juan Gibernáu, Leandro de Cobos. J—4513

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á José Valrés y Montes, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso principal, al objeto de recibirle la oportuna declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo

me hallo instruyendo sobre contrabando de tabaco; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Además encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido José Valrés y Montes.

Dado en Barcelona á 11 de Junio de 1884.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. S., Francisco de Solá, Escribano. J—4513

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se encarga á los que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción en las nacionales cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado de Gregorio Salvá y Siquier, cursante en Medicina, natural de Palma de Mallorca, cursando últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora.

Y se cita y llama al propio Gregorio Salvá y Siquier para que en término de 15 días se presente en las nacionales cárceles de esta ciudad para ser indagado en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre tentativa de aborto y estupro; apercibido que si no se presenta le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 17 de Junio de 1884.—Bonifacio Mata.—José Fiter. J—4737

#### BARCELONA.—PINO.

D. Francisco de Paula Forn, Juez municipal del distrito del Pino, encargado del despacho del Juzgado de instrucción.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre desecato á los Ministros de la Corona contra Francisco Garriga Bofarull, y por haber éste desaparecido, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición del presente Juzgado de dicho Francisco Garriga Bofarull, Redactor que ha sido del periódico *El Pueblo Catalán*, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, presumiendo se encuentra actualmente en la villa y Corte de Madrid, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la expresada causa.

Al propio tiempo se cita y llama al mencionado Francisco Garriga Bofarull para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y de la de Madrid y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, número 22, piso principal, á fin de recibirle declaración en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento, caso de incomparcencia, de ser declarado rebelde y contumaz.

Barcelona 10 de Junio de 1884.—Francisco de P. Forn.—Antonio Codorníu. J—4514

D. Francisco de Paula Forn, Juez municipal de este distrito del Pino, encargado del despacho de este de instrucción.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sumario contra José Vila Fernández sobre ataques al Gobierno constituido, se decretó su prisión provisional, que no pudo efectuarse por desconocerse su actual paradero; en cuya virtud se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días desde la publicación de esta, se presente en las cárceles nacionales de esta ciudad de rejas adentro; parándose en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Y exhorto y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial precuren su captura y lo remitan con las seguridades debidas á dichas cárceles nacionales.

Dada en Barcelona á 11 de Junio de 1884.—Francisco de P. Forn.—Por su mandado, José M. Guarañola. J—4514

#### BARCELONA.—SAN BELTRÁN.

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jaime Segura Vila, vecino que ha sido de esta capital, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado; y de conseguirla, le dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 6 de Junio de 1884.—Miguel de Prado y Vinuesa.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—4515

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Jiménez, vecino que ha sido de esta capital, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado; y de conseguirla, le dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 6 de Junio de 1884.—Miguel de Prado y Vinuesa.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—4516

#### BARCELONA.—SAN PEDRO.

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Ribó, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á las once horas de la mañana, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de acordar lo que correspondiere si no lo verifica.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial la busca de dicho Domingo Ribó y su presentación ante este Juzgado á los efectos de justicia.

Dado en Barcelona á 3 de Junio de 1884.—Diego Carril.—Por mandado de S. S. y por D. Francisco Mallol, Escribano. J—4519

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Davozzi y Ceballos, de 19 años de edad, soltero, impresor, hijo de Jaime y de Dolores, natural de Calahorra, provincia de Logroño, vecino de esta ciudad, habitaba calle de la Hered, número 46, piso cuarto y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de cierta diligencia en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que por los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho Antonio Davozzi y caso de ser habido, disponer su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este propio Juzgado.

Dado en Barcelona á 4 de Junio de 1884.—Diego Carril.—Por su mandado, Pablo Alegre, Escribano. J—4518

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón Bravo Codina para que dentro del preciso término de seis días comparezca ante este Juzgado á fin de practicarse una diligencia de justicia, cuyos seis días serán contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Ramón Bravo y su conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición del presente Juzgado.

Dado en Barcelona á 5 de Junio de 1884.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol, Escribano. J—4520

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Sixto Botella y Corbí, de 23 años de edad, soltero, practicante de farmacia, hijo de Antonio y de Amalia, natural de Aspe, partido judicial de Novelda, provincia de Alicante, residente en esta ciudad, siendo sus señas de estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz aguileña, boca regular, color sano, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de cierta diligencia en la causa criminal sobre hurto que contra el mismo pende en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho Sixto Botella; y caso de ser habido, conducirle á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este propio Juzgado.

Barcelona 6 de Junio de 1884.—Diego Carril.—Por su mandado, Pablo Alegre. J—4523

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Cárdenas Montecinos para que dentro del término preciso de seis días, á contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de practicarse una diligencia de justicia.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y demás personas que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Francisco Cárdenas y su conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición del presente Juzgado.

Dado en Barcelona á 7 de Junio de 1884.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., por Mallol, Pablo Alegre. J—4517

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Jaime Vila Vilanova para que dentro del preciso término de seis días, á contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de practicarse una diligencia de justicia.

Al propio tiempo se manda á las Autoridades y demás per-



maña de la propiedad de Francisco Luna Guerrero, vecino de la villa de Escalante, cuyas señas se expresan á continuación, la que desapareció de su choza Yezar, situada en el ruedo de la misma población, la noche del día 9 de Mayo próximo pasado.

Y al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades e Individuos de policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se proceda á la busca de expresada caballería; y caso de ser hallada se remita á este Juzgado, así que la persona ó personas en cuyo poder se encontrare si éstas no ofrecieren suficientes garantías.

Dada en la ciudad de Aguilar de la Frontera á 16 de Junio de 1884.—Rafael de Aragón.—Por mandado de S. S., Joaquín de Heredia y Caspou.

*Señas de la caballería.*

Un mulo negro, mediano, cerrado, cojo de la pata derecha por haberse tenido quebrada, y por este sitio se halla anudada. J—4733

**ALBOCÁCER.**

D. Daniel Esteller y Pellier, Juez de instrucción del partido de Alcocácer.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Sales Selma, alias Llosco, de 45 años de edad, vecino de Cuevas de Vicromá, estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pequeños y delicados, barba cerrada, nariz y boca regulares, color saoco, el cual viste pantalón de los llamados de cañor, blusa y pañuelo en la cabera negro y alparagatas de cáñamo pasadas á la catalana, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo estoy sustanciando sobre lesiones y sucesiva muerte de Agustín Muñoz Solsona; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado Antonio Sales Selma, conduciéndole á las cárceles de este partido caso de ser habido.

Dada en Alcocácer á 9 de Junio de 1884.—Daniel Esteller.—Por mandado de S. S., Sebastián Roso. J—4504

**ALCALÁ DE HENARES.**

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y hago saber á los señores Jueces de instrucción, municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás auxiliares de la policía judicial que luego la vean inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de su provincia, se sirvan proceder con el mayor celo y actividad á la busca, prisión y remisión á este Juzgado de José Jaén Sosaño, hijo de José y de Margarita, natural de Elche y vecino de Madrid, paseo de las Yezarias, núm. 9, de 39 años, jornalero, casado, cuyo paradero actual se ignora, siendo sus señas personales las que se expresan al final; cuya prisión tengo acordado en cumplimiento á la ejecutoria dictada por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en la causa que se le ha seguido por hurto de dos yugos de bueyes, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

Dada en Alcalá de Henares á 10 de Junio de 1884.—Baldomero Gullón.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

*Señas.*

Pelo y ojos castaños, estatura y carnes regulares, color bueno, barba poblada, boca y nariz regulares. J—4502

**ALCAZAR DE SAN JUAN.**

D. Pedro de Rivas y Sáiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Pujol y Don Juan Marginesa y Badie, naturales que se dicen ser de Sabadell, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar cierta declaración en causa sobre hurto de dos sacos maletas de la propiedad de los mismos, que costaron varios efectos, y cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 23 de Abril último, de uno de los coches del tren correo, procedente de Valencia, en que viajaban y entre las estaciones de La Gineta y Criptana; pues en otro caso se dará á la causa el curso que corresponda.

Dado en Alcázar de San Juan á 17 de Junio de 1884.—Pedro de Rivas.—Por su mandado, Trinidad Elías. J—4648

**ALMAZÁN.**

Por providencia dictada en esta fecha en el sumario criminal de oficio contra D. Pedro Ransanz Martínez, vecino de Moñux, sobre estafa, se ha acordado que en el término de 10 días, siguientes desde la última inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Madrid y GACETA del mismo, comparezca ante este Juzgado D. Serafín Ballesteros, Agente de negocios que fué en la villa y Corte de Madrid, y que habitó en la calle del León, núm. 12, para ser examinado en dicho sumario; apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada firmo la presente en Almazán á 13 de Junio de 1884.—El actuario, Timoteo Mena Ramos. J—4649

Por providencia dictada en el día de hoy en el sumario criminal pendiente contra Luciano Medina Romero, de 29 años de edad, casado, labrador, vecino de Arenillas, sobre hurto de reses laneras, se ha acordado que en término de 10 días, siguientes desde la última inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y de la de Guadalajara y GACETA DE MADRID,

comparezca ante este Juzgado el dueño ó dueños de 40 reses laneras que en la noche del 29 de Noviembre de 1883 fueron sustraídas por el procesado de una taura, sita en el término de Brias, siendo seis ó siete de aquéllas blancas y las demás negras, con señales aquéllas un poco de vedija negra al lado derecho y en la empega, y las negras un poco de vedija blanca en igual lado y también sobre la empega, á fin de ser examinado en dicho sumario.

Y para que tenga efecto la citación acordada firmo la presente en Almazán á 13 de Junio de 1884.—Dario García de Leanz. J—4650

**ALMERÍA.**

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco López Constans, natural y vecino de Motril, casado, empleado cesante, hijo de José y María, de 44 años de edad, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser citado y emplazado para que en el término de la ley comparezca en forma por medio de Procurador y Abogado á usar de su derecho ante la Audiencia de lo criminal de Almería en la causa que se le sigue sobre hurto de un bastón; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del citado procesado Francisco López Constans; pues así lo tengo acordado en referida causa.

Dada en Almería á 7 de Junio de 1884.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., Miguel Lucía.

*Señas.*

Estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y color bueno. J—4503

**ANDÚJAR.**

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción de esta ciudad de Andújar y su partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonia Pérez Guillén, vecina de Linares, natural de Villamaurel, casada, de edad de 34 años, para que se presente en este Juzgado á satisfacer la multa de 200 pesetas en que ha sido condenada á sufrir la prisión subsidiaria correspondiente en la causa que se le siguió sobre hurto de una maleta con varios efectos y alhajas á D. Miguel Jasabru, Oficial de la Armada nacional.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares acuerden la busca y detención de la Antonia Pérez Guillén, la que siendo habida será puesta á mi disposición con las seguridades convenientes con el fin de que cumpla dicha condena.

Y para su notoriedad se fija el presente. Andújar 7 de Junio de 1884.—Francisco Martínez.—Por mandado de S. S., Francisco García Sotero. J—4504

**ARACENA.**

D. José María Martín Labrador, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Melchor y Benigno Prado, naturales de Morisco, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de 15 días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos y otro se instruye por lesiones á Manuel Rodríguez Martín; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aracena á 6 de Junio de 1884.—José María Martín.—Luis Rodríguez Pérez. J—4734

D. José María Martín Labrador, Juez municipal é interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente exhorto á las Autoridades y requiero á sus agentes y demás funcionarios de policía judicial practiquen diligencias para la busca de una jaca de siete años, mediana, pelo castaño, sin hierro, calzada de las dos patas, un poco lucera, con una matadura casi sana en los costillares del lado izquierdo, que en la noche del 30 al 31 de Mayo último le fué hurtada á Manuel Martín Fernández, de esta vecindad, del ejido de la aldea de Valdecaño, y caso de ser habido dicho animal sea puesto á disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentre si no justificase su legítima adquisición.

Dada en Aracena á 13 de Junio de 1884.—José Pardo y Gil. J—4651

**ARCOS DE LA FRONTERA.**

D. Martín García y Casasola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rasmírez Flórez que se dice ser vecino de Sevilla y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por hurto de un jumento; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Dada en Arcos de la Frontera á 8 de Junio de 1884.—Martín García.—Por su mandado, Antonio Sierra. J—4505

D. Martín García y Casasola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al rematado por este

Juzgado de mi cargo Juan Vargas Jiménez, alias Torralito, natural de esta ciudad, y cuyo actual domicilio se ignora en este día, hijo de Antonio y de Juana, de 27 años, soltero, y del campo, para que en el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este dicho Juzgado á objeto de hacerle cierta notificación que tengo acordada en la ejecutoria recaída en causa que se le siguió por lesiones; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz.

Dada en Arcos de la Frontera á 10 de Junio de 1884.—Martín García.—Por su mandado, Antonio Sierra. J—4505

D. Martín García y Casasola, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Juana Roblán Gil, natural y vecina de esta ciudad, de 34 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado y E-cribanía del que refrenda á fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia acordada en causa que contra la misma instruyo por hurto.

Dada en Arcos de la Frontera á 11 de Junio de 1884.—Martín García.—Por su mandado, B. S. Porrúa. J—4735

D. Martín García y Casasola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al rematado por este Juzgado de mi cargo Juan Vargas Jiménez, alias Torralito, natural de esta ciudad y cuyo domicilio se ignora en este día, hijo de Antonio y de Juana, de 27 años, soltero y del campo, para que en el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este dicho Juzgado á objeto de hacerle cierta notificación que tengo acordada en la ejecutoria recaída en la causa que se le siguió por hurto; apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde y contumaz.

Dada en Arcos de la Frontera á 10 de Junio de 1884.—Martín García.—Por su mandado, Antonio Sierra. J—4507

**ARCHIDONA.**

D. Indalecio Villaverde y Lagos, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un hombre, cuyas señas son bajo de cuerpo, entrado en carnes, de unos 35 años, y que viste calza destezada, chaqueta y sombrero hongo negro, el cual el día 10 de Mayo último hurtó una burra en tierras del cortijo de Tineo, y conduciéndola á la ciudad de Osuna, la dejó el 13 de dicho mes abandonada dentro de la posada de Ana Gordillo Moncallo, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo.

Y al propio tiempo exhorto y encargo á todos las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para averiguar el paradero de dicho sujeto y lo pongan á mi disposición.

Dada en Archidona á 10 de Junio de 1884.—Indalecio Villaverde.—Por mandado de S. S., Emilio López. J—4508

**ARÉVALO.**

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta villa de Arévalo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, que empezarán á contarse desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á Florencio Alvarez y Alvarez, alias el Herrerin, natural de Martín Muñoz de la Dehesa, provincia de Segovia, partido de Santa María de Nieva, de estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara delgada y barbilla puntiaguda, y sobre unos 40 años de edad, á fin de que en dicho plazo se presente en este Juzgado á rendir declaración de inquirir en la causa que contra el y otro se sigue por robo de dos cántaras de vino en la bodega de la propiedad de D. Nicasio Varadé, vecino de esta villa; apercibiéndole que de no hacerlo, ó comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la nación y encargo á los dependientes de la policía judicial que caso de ser habido el sujeto que se cita, sea remitido á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Arévalo á 11 de Junio de 1884.—Jorge Coca y Salcedo.—Ante mí, Santiago Hernández. J—4652

**BADAJOS.**

D. José Otonel y Morcillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Don Pedro Gómez López, que parece ha sido vecino de esta capital, y empresario de sustitutos para Ultramar, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado con el fin de que pueda prestar la declaración de inquirir que está acordada en el sumario que en su contra instruyo por falsificación de documentos; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares para que por cuantos medios estén á su alcance se sirvan ordenar lo conveniente para que se proceda á la busca y presentación en este Juzgado de indicios procesados.

## CERVERA DE RIO PISUERGA.

D. Valentín Vilariño y Noguero, Juez de instrucción de Cervera de Rio Pisuerga y su partido.

Hago saber que en la noche del 17 de Abril último ha sido robada la iglesia del pueblo de Cuerno, llevando los ladrones, que hasta la fecha no han sido habidos, las alhajas que á continuación se expresan.

Y en su virtud ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial y demás agentes y auxiliares de las mismas se sirvan proceder por cuantos medios sean posibles á la busca de dichas alhajas y captura de las personas en cuyo poder se hallen y puedan considerarse como autores del hecho mencionado; poniéndolos á disposición de este Juzgado, como así bien las alhajas que se les encontraren.

Dado en Cervera de Rio Pisuerga á 7 de Junio de 1884.—Valentín Vilariño.—Por su mandato, Juan Cosín Cuena.

## Efectos robados.

Un copón de plata, pequeño, peso tres onzas.

Un cáliz de plata, tiene un letrero en el borde de la pesna, y el dorado de la copa bastante deteriorado, su peso 14 onzas.

Una patena de plata de onza y media.

Una cucharilla de plata.

J—4532

## COLMENAR VIEJO.

D. Pablo López Fernández, Juez municipal que ha sido del mismo anterior, interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un desconocido, cuyas señas personales se ignoran, que en las primeras horas de la noche del 2 al 3 del corriente, parece tomó parte en una cuestión habida cerca de la estación de Villalba, entre Triñón Botello y Santiago Borregón, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye con motivo de las lesiones inferidas á los expresados Triñón Botello y Santiago Borregón.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado caso de ser habido de dicho desconocido.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de Junio de 1884.—Pablo López.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—4533

## CÓRDOBA.—DERECHA.

D. José Hacar y Mora, Juez interino de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan con la mayor actividad y celo á la busca y rescato de la caballería, cuyas señas se expresan á continuación, que fué hurtada á D. Francisco Aguilar Quer, vecino de Guadalcazar, poniéndola á la orden de la casa núm. 5, de la calle Rivera, de esta capital, en la tarde del 2 del corriente; y caso de ser habida la pondrán á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima pertenencia.

Dado en Córdoba á 4 de Junio de 1884.—José Hacar y Mora.—El Escribano, Licenciado Rafael Pollitero.

## Señas de la caballería.

Una jaca entera, tordilla, de tres años, con la marca, cabeza acarnerada, un ojo claro, sin vista, herrada en el anca derecha con R R, teniendo aparejo redondo, con cabezada de cordel.

J—4535

D. Rafael García Vázquez, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días, contados desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID, á Salvador Jiménez Jiménez, hijo de Francisco y Francisca, natural de Oivers, de 23 años, soltero, jornalero, sin instrucción, siendo sus señas personales de estatura regular, ojos y pelo negros, nariz regular, barba nascente, color moreno, sin ninguna seña particular, el cual se desertó el 30 del pasado mes de Mayo del depósito de bandera y embarque para Ultramar de la plaza de Cádiz, para que dentro de expresado término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el instruyo por haber usado una cédula personal expedida á favor de otra persona.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura del referido sujeto, y si fuere habido lo pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido.

Córdoba 17 de Junio de 1884.—R. García Vázquez.—El Escribano, Licenciado Rafael Pollitero. J—4536

## CÓRDOBA.—IZQUIERDA.

D. Monserrate Lizón de la Cárcel, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio por hurto contra José Castillo Morales y José Arjona Montilla, á los que se les han ocupado dos relojes, cuyos dueños se ignoran, habiendo sido susstraídos sin duda en el Real de la feria de esta capital en los primeros días de este mes, y con el fin de que llegue á conocimiento de los que se crean con derecho á ellos y se presenten en este Juzgado, calle Heredia, núm. 14, á deducir sus reclamaciones dentro del término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, siendo las señas de referidos relojes las siguientes:

Un reloj de plata, remontoir, núm. 23.641, áncora, con 15 rubies.

Otro reloj de plata, núm. 26.644, también áncora, con 15 rubies, sin cristal, faltándole el testamento.

Dado en Córdoba á 7 de Junio de 1884.—Monserrate Lizón.—El Escribano, Licenciado Luis Ramírez. J—4534

## CORUÑA.

D. Eduardo Seijas López, Juez de instrucción en la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente cito, llama y emplaza á Antonio Porro Ferrero, vecino de San Martín de Audeiro, en el distrito de Cambre, donde se dedicaba al servicio doméstico y cuyas señas á continuación se expresan, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que al mismo y otros dos se instruye por lesiones graves inferidas á Andrés Sánchez García la noche del 1.º del corriente; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar toda vez se ausentó con dirección á esta ciudad y no fué habido.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del Antonio Porro, poniéndole en su caso á disposición de este Juzgado en la cárcel pública.

Dado en la Coruña á 14 de Junio de 1884.—Eduardo Seijas.—De su orden, Eduardo Sánchez, por la Rosa.

## Señas del Antonio Porro.

Estatura regular, grueso de cuerpo, cara redonda y ancha, color bueno, nariz regular y algo chata, ojos azules, pelo negro, barba poblada roja y afeitada, y un poco cargado de espaldas; viste á veces chaqueta de bayeta encarnada y calzas blancas vulgo cirola, y á veces chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, sombrero hongo negro de ala ancha, y calza botas de cuero. J—4661

## CUEVAS.

D. Juan José Alpañés y Esteban, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Plazas Calares, procesado, natural y vecino de Lorca, soltero, jornalero, de 17 años, hijo natural de María Plazas, siendo sus señas personales de estatura algo baja, pelo castaño oscuro, ojos azules, barba muy poca, nariz, cara y boca regulares; y viste blusa azulada á cuadros blancos, faja encarnada, pantalón de pañete color claro, esparteñas y sombrero calañés, vistiendo andrajoso, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado con el fin de citarle y emplazarle para que dentro del término de 10 días acuda á usar de su derecho representado de Procurador y Abogado que le representen y defiendan en la causa que se le sigue sobre hurtos de prendas á Juan Serrano Pérez; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance se proceda á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido procesado Antonio Plazas Calares.

Dado en Cuevas á 5 de Junio de 1884.—Juan J. Alpañés.—Por su mandato, Diego Miguel de Campoy. J—4536

## ENGUERA.

D. Ricardo Guarner y Peris, Juez de instrucción de la villa de Enguera y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Guillermo Duzmén Laso, natural y domiciliado en Mogente, hijo de José y Gaspara, de 36 años de edad, soltero, practicante de Farmacia, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre homicidio de Joaquín Sánchez Molina; pues así lo tengo acordado por providencia dicada en este día en el mencionado sumario, y de no comparecer dentro del término señalado lo parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción por tránsitos á las cárceles de este partido y á mi disposición del expresado Duzmén Laso; pues de hacerlo así administrarán justicia.

Dado en Enguera á 10 de Junio de 1884.—Ricardo Guarner.—Por su mandato, José Sucas.

## Señas del procesado.

Es de estatuta baja, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, barba poblada, con una perilla muy prolongada.

Las particulares son: estrabismo en un ojo hacia el lado externo y habla con ceceo; viste chaqué negro, chaleco y pantalón oscuros, barba negra, sombrero hongo y botitos. J—4537

## FIGUERAS.

D. Francisco Palau y Sagrera, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustina Batista, gitana, vecina que fué de esta ciudad, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á fin de recibirla declaración indagatoria en la causa que contra la misma se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo

será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Figueras á 6 de Junio de 1884.—Francisco Palau.—Por mandato de S. S., Miguel Conde Alvarez, Licenciado, Escribano. J—4538

D. Francisco Palau y Sagrera, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bartolomé Casademont y Fina, vecino que fué de Roda de Isard, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á fin de recibirla declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Figueras á 7 de Junio de 1884.—Francisco Palau.—Por mandato de S. S., Miguel Conde Alvarez, Licenciado, Escribano. J—4538

D. Francisco Palau y Sagrera, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rosa Mas y Cha, vecina que fué de Olot, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á fin de recibirla declaración indagatoria en la causa que contra la misma se instruye por defraudación de derechos á la Hacienda; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Figueras á 7 de Junio de 1884.—Francisco Palau.—Por mandato de S. S., Miguel Coll de Alvarez. J—4539

## GERGAL.

D. Modesto López Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado en providencia de este día dictada en causa criminal que en este Juzgado se instruya sobre exacciones ilegales, citar por medio de la presente á Antonio Sánchez Aguilar, vecino de Ocaña, para que en el término de ocho días, contados desde el en que esta cédula sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración en referida causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Gergal 21 de Abril de 1884.—Nicolás María Rodríguez. J—4542

D. Modesto López Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco García Rodríguez, vecino de Nacimiento, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde que un ejemplar de esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gergal á 31 de Mayo de 1884.—Modesto López Fernández.—El actuario, Nicolás María Rodríguez. J—4541

## GETAFE.

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio con motivo del suicidio de un hombre desconocido, cuyo cadáver fué hallado próximo al Campo Santo de Carabanchel Alto la tarde del 26 de Mayo último, siendo sus señas personales las siguientes: estatura alta, de unos 30 años de edad, sin barba, pelo corto con raya en medio, cara larga, así como la nariz, vestido con cazadora, chaleco y pantalón negro, este último con culeras del mismo color, camisa blanca y calcetines y calcancillos con las iniciales L. P., las cuales tiene también en el pañuelo, botas negras de becerro, con medias suelas claveteadas; en la camisa tiene tanto en la pechera como en el cuello botones de hueso portátiles y en los puños jermelos de macar, corbata negra de seda, faja blanca con rayas moradas y sombrero negro hongo algo usado.

En dicha causa y toda vez que aun no se ha identificado la persona, he acordado expedir el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, citando á los parientes del finado y á cuantos puedan suministrar algún dato acerca de quien fuera dicho sujeto y las causas ó motivos que le hayan impulsado al suicidio, lo que ha verificado por medio de una sangría suelta como lo demuestra una lanceta que se encontró encima del sombrero y la herida que tenía en la flexura del brazo izquierdo, lo que hace presumir fuera practicante ó barbero.

Dado en Getafe á 10 de Junio de 1884.—Timoteo Silbán.—Por su mandato, Maximiano Díaz. J—4543

## GRANADA.—CAMPILLO.

D. Rafael de Estrada y Burgos, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa que se ha seguido por este Juzgado contra José Muñoz Arenas, de esta vecindad, sobre hurto, en la cual en 4 de Febrero último se dictó auto declarando terminado el sumario y mandando notificar dicho auto al procesado, emplazando y requiriendo para el nombramiento de defensores para ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia, lo que no pudo tener efecto por no haber sido habido en la calle de Cervantes, núm. 33, donde expresó habitaba, por cuya razón exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial, procedan por todos los medios que estén á



su alcance la comparecencia del indicado José Muñoz ante este Juzgado.

Asimismo, por medio de la presente, se cita, llama y emplaza al ya mencionado José Muñoz, para que dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de dicha diligencia y defienda á su tiempo de los cargos que contra el mismo resulten de la indicada causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Granada á 2 de Junio de 1884.—Rafael de Estrada.—Por mandato de S. S., Emilio Sabater. J—4738

D. Rafael de Estrada y Burgos, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 20 días á Francisco Moreno Rodríguez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y de Rosa, soltero, castaño, y de edad de 24 años, para que dentro de dicho término se presente en el Tribunal superior á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa y uso de nombre supuesto; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez intereso á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial dispongan y procedan á la busca y captura del mismo.

Dada en Granada á 6 de Junio de 1884.—Rafael de Estrada.—Por mandato de S. S., Francisco de Paula Montero. J—4544

D. Rafael de Estrada y Burgos, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa que se ha seguido en este Juzgado hoy diligencia para la ejecución de sentencia dictada contra José Rivas Narváez, natural y vecino de esta ciudad, casado, hijo de Ramón y de María, de 53 años, sobre desobediencia, se dictó auto en 3 de Noviembre último, acordando, entre otros particulares, poner al mismo en la cárcel de audiencia á disposición del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital para extinguir la pena impuesta, la cual no ha tenido efecto por no haber sido habido é ignorarse su paradero; por cuya razón, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por todos los medios que estén á su alcance la captura del referido José Rivas para que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

Asimismo por medio de la presente se cita, llama y emplaza al mencionado José Rivas Narváez para que dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de Audiencia á extinguir la pena de dos meses y un día en que se le ha condenado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Granada á 9 de Junio de 1884.—Rafael Estrada.—Por mandato de S. S., Emilio Soto. J—4545

#### GRANADA.—SAGRARIO.

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á Manuel Durán Pérez, de este domicilio, natural de Badsajez, casado, de 31 años, de oficio alpargatero, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, barba poblada, color moreno, para que dentro del término de 20 días se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que instruyo en su contra sobre hurto de un reloj; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades y sus dependientes que siendo habido el expresado Manuel Durán Pérez procedan á su prisión provisional, poniéndolo en la cárcel pública de esta capital á mi disposición.

Dada en Granada á 15 de Junio de 1884.—Ambrosio Hernández.—Por mandato de S. S., José María Garés y Arantave. J—4663

#### GRANOLLERS.

D. Trinidad Gay y Thomas, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Por la presente requisitoria hago saber que en méritos de la causa criminal que se instruye contra Segismundo Vila y Gendrá, braero, natural y vecino del pueblo de la Garriga, de este partido judicial, y de unos 23 años de edad, sobre robo de 100 pesetas en la casa de Francisco Bosch y Flaquer, del pueblo de Bigas; y con motivo de haberse ausentado y no haber podido ser habido dicho procesado, he acordado expedir la presente para el llamamiento, busca y captura del propio Segismundo Vila, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que en el término de seis días comparezca en este Juzgado al objeto de recibir una notificación y prestar la oportuna declaración inquisitiva; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Exhortando, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á los señores Jueces de esta provincia, y encargando á las demás Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del indicado Vila, para los efectos convenientes.

Dada en Granollers á 9 de Junio de 1884.—T. Gay y Thomas.—Por su mandato, José María Frana. J—4546

#### HUELVA.

D. Francisco de Paula Carrera y Paig, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Leandro Fernández, alias J.rras, castellano nuevo, cuyas señas son: estatura alta, pelo castaño; viste pantalón y chaqueta negros; sombrero hongo también negro, de unos 40 á 45 años de edad, es casado con dos hijos, para que en el término de 20 días, contados desde el en que apareza inserto el presente en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre hurto de una yegua á José Raya García; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia del paradero de dicho individuo procedan á su busca y captura, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Huelva á 11 de Junio de 1884.—Por su mandato, Francisco Salcedo. J—4663

#### HUELVA.

D. Joaquín Serna Morales, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Eugenio Romano, súbito portugués, de oficio carpintero, y actualmente se dedica á vender en ambulancia varios géneros, al cual le fueron aprehendidos por los Carabineros del Alosno dos cajitas de billetes de Loterías y alhejas en el mes de Marzo último, para que en el término de 10 días, á contar desde que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue por defraudación; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo y lo pongan en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 5 de Junio de 1884.—Joaquín Serna.—Por su mandato, Fernando Bel. J—4548

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de instrucción de esta capital.

Doy fe que en la causa que en este Juzgado se sigue contra Antonio Barrera Mayor al por sospechas de hurto de caballerías, se encuentra el siguiente

«Edicto.—D. Joaquín Serna y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en la causa que en este Juzgado se sigue contra Antonio Barrera Mayor por aprehensión de cinco caballerías mayores en el día 29 de Agosto último, en término de San Bartolomé de la Torre, y cuya procedencia no está debidamente justificada, se cita, llama y emplaza á las personas á quienes le hayan faltado las expresadas caballerías, cuyas señas se insertarán á continuación, para que en el término de 10 días, á contar desde que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Córdoba, Cádiz, Sevilla y esta provincia, se presenten en este Juzgado con los documentos que acrediten su pertenencia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 7 de Abril de 1884.—Joaquín Serna.—Por mandato de S. S., Manuel Quintero.

#### Señas de las caballerías.

Una jaca castaña, sin hierro, de 14 á 16 años, con lunares del trabajo en el dorso y costillares, de pequeña alzada.

Otra id. castaña oscura, lucera, corta de talla, capona, cerrada, con una señal como de estar fogueada en la parte posterior de la cadera derecha, con lunares en el dorso, sin hierro.

Una yegua castaña oscura, cerrada, sin hierro, y con la marca escasa.

Una mula castaña oscura, cerrada, sin hierro, de alzada pequeña, con un lunar en la cruz.

Un mulo capón, pelicano, cerrado, con más de la marca, una señal de rozadura en la parte superior del corbejón derecho y con varios lunares en el dorso y costillares.

Lo inserto corresponde con su original, á que me remito.

Y para que acompañe á la comunicación que se dirige al Ilmo. Sr. Director de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho periódico, pongo el presente en Huelva á 9 de Junio de 1884.—Manuel Quintero. J—4547

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe que en la causa que se sigue en este Juzgado contra Manuel Ponce Domínguez, se encuentra el edicto del tenor siguiente:

«D. Joaquín Serna y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en la causa seguida en este Juzgado contra Manuel Ponce Domínguez, natural de Rota y vecino de esta ciudad, por lesiones por imprudencia temeraria á Dolores Velázquez González, se le cita, llama y emplaza para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario para ser notificado del auto de conclusión dictado en dicha causa; apercibido que de no verificarlo, pasado que sea dicho término, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 15 de Marzo de 1884.—Joaquín Serna.—Por su mandato, Manuel Quintero.

Lo inserto corresponde con su original, á que me refiero.

Y para que acompañe á la comunicación que se dirige al Ilmo. Sr. Director de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho periódico, pongo el presente en Huelva á 9 de Junio de 1884.—Manuel Quintero. J—4549

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe que en la causa que en este Juzgado se sigue contra Francisco Ruiz por estafa, se encuentra el edicto del tenor siguiente:

«D. Joaquín Serna y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en la causa que se sigue en este Juzgado contra Francisco Ruiz, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, por estafa, se le cita, llama y emplaza para que en el término de 10 días, á contar desde que apareza inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del Francisco Ruiz, poniéndolo en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 17 de Mayo de 1884.—Joaquín Serna.—Por mandato de S. S., Manuel Quintero.

Lo inserto corresponde con su original, á que me refiero.

Y para que acompañe á la comunicación que se dirige al Ilmo. Sr. Director de la GACETA DE MADRID, pongo el presente en Huelva á 9 de Junio de 1884.—Manuel Quintero. J—4530

D. Joaquín Serna Morales, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Muñoz Toscano, hijo de Francisco y de Jerónima, natural de Cádiz, vecino que fué de esta capital, soltero, albañil, de 26 años de edad, para que en el término de 10 días, á contar desde que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa que se le ha seguido por el delito de lesiones; apercibido que si no comparece será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Huelva á 11 de Junio de 1884.—Joaquín Serna.—Por su mandato, Fernando Bel. J—4664

#### HUESCA.

D. Faustino Ortega, Juez de instrucción de Huesca. Por el presente edicto se cita á Jaime Subé, que como mozo prestaba servicio en el tren de mercancías, núm. 601, del ferrocarril de Barcelona á Zaragoza el día 13 de Setiembre de 1883, para que al término de nueve días, á contar desde la última inserción en el Boletín oficial de la provincia de Lérida y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á declarar en causa criminal que instruyo sobre robo de corsés en dicho tren, y cuyo sujeto fué separado del servicio de la Compañía, ignorándose su actual domicilio.

Dado en Huesca á 13 de Junio de 1884.—Faustino Ortega.—Por su mandato, Leoncio Alvarez. J—4665

#### HUÉRCAL OVERA.

El Sr. Juez de instrucción de este partido D. José Monnet Serrabona y Fernández ha acordado en providencia de este día, dictada en ejecución contra Juan Valero Cintas, alias Guano, procedente de causa seguida sobre hurto, se cite por medio de la presente á D. José Martínez Rico, comerciante ambulante en quincalla, para que se presente en este Juzgado para entregarle los efectos que le fueron hurtados en la feria de Albor en la madrugada del día 15 de Noviembre del año 1881.

Huércal Overa 24 de Mayo de 1884.—El Escribano, José Ortega. J—4551

#### IGUALADA.

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción de Igualada y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de cumplimiento de una sentencia dictada por la Superioridad contra José Matas y Vila, conocido por el Herón Taboas, natural y vecino de Masquefa, de 29 años, casado, labrador, de paradero ignorado, sin que se sepan otras circunstancias, se cita y llama al mismo para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento de que en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho José Matas y Vila, dejándole á disposición de este Juzgado.

Dada en Igualada á 9 de Junio de 1884.—León Bonel.—Por mandato de S. S., Francisco Baixauli, Escribano. J—4552

#### ILLESCAS.

D. Felipe Torre y Morillas, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente cito y llamo á Ruperto López y Escudero, vecino de Madrid, que ha estado en la Renda de Toledo, parador de Santa Castida, cortador, y cuyo paradero se ignora hoy, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á fin de simplificar una declaración que tiene prestada en un sumario criminal que se sigue con motivo del hurto de un pollino de la propiedad de Rufino López Buebla noche

del 15 de Junio del año último; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Illescas á 13 de Junio de 1884.—Felipe Torres.—  
Por su mandado, Juan José Victoria. J—4368

JACA.

D. Hermenegildo Miró, Jefe de instrucción de Jaca y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), cito, llamo y emplazo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á Dionisio Sánchez Calizo, soltero, labrador, de 27 años de edad, natural y vecino de Borra, de este partido judicial, á fin de practicar cierta diligencia en la causa que contra dicho sujeto se le sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de aquel término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y verificando que lo hayan lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Jaca á 13 de Junio de 1884.—Hermenegildo Miró.—  
Por su mandado, Vicente Bálmes.

Señas personales.

Estatura un metro 670 milímetros, pelo castaño, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba id., color bueno; viste calzón y chaleco de pana azul, elástico de bayeta blanca, pañuelo de seda á la cabeza, medias de lana azul y abaracas. J—4669

JEREZ DE LA FRONTERA.—SANTIAGO.

D. Gregorio Navarro y Salcedo, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que fueren dueños de los objetos siguientes:

Una petaca de badana de regular tamaño.

Otra id. id. más pequeña.

Otra id. id. más pequeña que la anterior.

Otra id. id. más pequeña que esta última.

Una fosforera de hoja de lata.

Una cajita chica de pasta negra con polvos de rapé.

Una caja de pitillos principiaada.

Otra id. del estanco, de á 35 céntimos, también principiaada.

Una navaja de muelles, cabo de asta y casquetes de metal amarillo, que está marcada con las letras M. V., cuyos objetos fueron sustraídos la noche del 30 de Marzo último por unos jóvenes á las personas que entraban y salían en el teatro de Eguilar, hoy de Echegaray, en el acto de la función, á fin de que en término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID el presente edicto, se presenten en este Juzgado y se les reciban las oportunas declaraciones; apercibidos que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar.]

Jerez de la Frontera 3 de Junio de 1884.—Gregorio Navarro.—Miguel Bazo. J—4554

D. Gregorio Navarro y Salcedo, Abogado del ilustre Colegio de Granada, Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Córdoba y Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente y término de ocho días siguientes al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á un hombre de estatura regular, moreno, de barba poblada, como de 30 á 40 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual en la mañana del 10 de Mayo último condujo con un carro 31 y media fanegas de trigo al horno de panadería de Manuel González López, que sitúa en la calle de Rendon, núm. 9, así como al dueño del indicado paseo del que se ignora su nombre y domicilio, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado situado en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye sobre averiguar la procedencia del trigo referido; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 10 de Junio de 1884.—Gregorio Navarro.—Juan Bautista Romero. J—4555

D. Gregorio Navarro y Salcedo, Abogado del ilustre Colegio de Granada, Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Córdoba, y Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente y término de 15 días siguientes al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á José Zarzacilla Guerrero, de esta vecindad en la calle de Gitanos, núm. 5, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual desapareció de esta ciudad la noche del 15 al 16 de Mayo último, y á un hombre bajo de cuerpo, algo grueso, moreno, de barba poblada afeitada y vestido con pantalón negro y blusa clara, al parecer arriero, del que se ignora su nombre y domicilio, los cuales vendieron 31 y media fanegas de trigo á Manuel González López en su horno de panadería que sitúa en la calle Rendon, núm. 9, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado, situado en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, para recibirles inquisitiva en sumario que se instruye sobre averiguar la procedencia del indicado grano; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los citados sujetos, y

conseguida remitirlos por tránsito con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 13 de Junio de 1884.—Gregorio Navarro.—Juan Bautista Romero. J—4670

LA BISBAL.

D. Gil Cantero, Juez de instrucción del partido de La Bisbal.

Por la presente requisitoria, en méritos de causa criminal sobre allanamiento de morada, se cita y llama á Felix Vila y Parella, hijo de Félix y de Catalina, natural y vecino de Figueras, de 27 años de edad, alfarero, soltero, de estatura regular, pelo negro, usa bigote y como seña particular tiene los ojos dañados, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se ruega y encarga á las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Félix Vila, y en su caso la conducción del mismo en las cárceles nacionales de este partido á mi disposición.

Dada en La Bisbal á 11 de Junio de 1884.—Gil Cantero.—  
Por su mandado, Francisco de P. Viseur. J—4671

LA CAROLINA.

El Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia del día de hoy, dictada en la causa que se instruye sobre muerte casual de José Correas Gutiérrez, ocurrida en la mina San Fernando, ha acordado comparezca en este Juzgado el padre de expresado perjudicado, que parece llamarse José Correas Gallardo, vecino de Linares, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de hacerle el correspondiente ofrecimiento de causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado expido la presente en La Carolina á 16 de Junio de 1884.—Juan Roma. J—4672

D. Luis Gonzaga de Fuentes, Abogado del ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción de esta ciudad de La Carolina y su partido.

A los de igual clase de la Nación y demás Autoridades civiles y militares atentamente saludo, y participo que en este Juzgado de mi cargo y por la actuación del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre lesiones á Juan Hernández Figueroa, vecino de Guarromán, en las que y por providencia de esta fecha se ha acordado dirigirles el presente, por el que y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), les exhorto y requiero, y de mi parte les ruego y encargo que luego que la presente vieren se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dos desconocidos, que el día 8 del actual, y como á la una del mismo, se hallaban jugando á los naipes en el sitio denominado de la Alameda, extramuros de Guarromán; y caso de ser habidos, ponerlos á mi disposición en la cárcel de este partido, pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto siempre que los suyos vea.

Dado en La Carolina á 16 de Junio de 1884.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S., Francisco de Vega. J—4673

LA RAMBLA.

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción de esta villa de La Rambla y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rot y Salado, de 14 años de edad, del campo, de esta vecindad, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye en este dicho Juzgado por tentativa de violación á la joven María Leonor Flores y Fernández, su convecina; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades de la Nación y dependientes que constituyen la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho individuo; y habido que sea, lo remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en La Rambla á 11 de Junio de 1884.—J. G. de Castro.—Por mandado de S. S., el actuario, Antonio Lopez del Moral. J—4646

LA UNIÓN.

D. Ricardo Montes Helguero, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Moles, vecino que fué de Cartagena, Francisco Lucas y Antonio Botias, mineros y vecinos de esta villa, de los cuales no hay más antecedentes, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á cierta diligencia; apercibidos, caso contrario, de multa ó responsabilidad criminal.

Dado en La Unión á 4 de Junio de 1884.—Ricardo Montes.—Por su mandado, Andrés Ortiz. J—4657

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Ricardo Montes Helguero, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco García Sánchez, alias Nene y Cuco, hijo de Ignacio

y de Francisca, natural de Pechina, de unos 10 años, y minero, el cual viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño oscuro, camisa á listas blancas y azules, alpargatas de cáñamo y gorra, el cual es de color moreno, pelo y ojos negros, y sin ninguna seña particular á la vista; y á un tal José Cantero, ambos que fueron vecinos de esta villa en la calle de Santa Lucía, ignorando las circunstancias de este último, para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar cierta declaración en la causa que sobre lesiones estoy instruyendo contra el Francisco y otro.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la práctica de activas diligencias para lograr la captura del citado Francisco, al mismo tiempo que su conducción á estas cárceles.

Dada en La Unión á 6 de Junio de 1884.—Ricardo Montes.—  
Por su mandado, Andrés Ortiz. J—4588

LEÓN.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), por quien administra justicia el Sr. D. Juan Bros Canella, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Luis Gordia y Sola, vecino y Agente de negocios de esta ciudad, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel pública plazuela de Puerta Castillo, con objeto de prestar declaración inquisitiva en causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre estafa y retención indebida de documentos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole á mi disposición con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dado en León á 10 de Junio de 1884.—Juan Bros.—Por su mandado y Escribanía de Lorenzana, Eduardo de Nava. J—4589

LÉRIDA.

D. Pío González Santelices, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre hurto de aceitunas, se cita, llama y emplaza á Francisco Ros y Biosca, alias Beril, natural de Sorroca de Lérida, vecino de esta capital, casado, jornalero, de 58 años de edad, de estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada y afeitada, color sano; viste calzón corto, chaqueta y chaleco de algodón color de plomo oscuro, calza de cuero, alpargatas y pañuelo de algodón á la cabeza, y á Antonio Rosiñol y Solé, alias Boch, natural y vecino de esta capital, casado, de 51 años de edad, jornalero del campo, el que es de las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, barba poblada y sin afeitar; viste pantalón de pana color de aceite, garbaldina de punto color encarnado, negro y café formando rayas, alpargatas y pañuelo de algodón á la cabeza, para que dentro del término de 15 días, á contar de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan á su detención y conducción á este Juzgado de los citados Francisco Ros Biosca y Antonio Rosiñol y Solé.

Dada en Lérida á 31 de Mayo de 1884.—Pío Santelices.—  
Por mandado de S. S., Joaquín Ruiz. J—4676

D. José González Santelices, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre hurto contra Manuel Baiget y Capdevila, natural y vecino de esta capital y licenciado del Ejército de Ultramar, cuyas señas personales y las de sus ropas se ignoran, se cita, llama y emplaza á expresado Manuel Baiget y Capdevila para que dentro del término de 15 días, á contar de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de este partido de dicho Manuel Baiget y Capdevila.

Dada en Lérida á 13 de Junio de 1884.—Pío G. Santelices.—  
Por mandado de S. S., Joaquín Ruiz. J—4677

LINARES.

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Cejudo Marín, alias Castelar, hijo de Antonio y María, natural de Baeza, de esta vecindad, de 29 años de edad, casado, buñolero, cuyas señas personales se expresan, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en causa que con otros consortes se le sigue sobre hurto de un reloj; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta ciudad.



Dada en Linares á 4.º de Junio de 1884.—Angel Terradillos.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

*Señas personales.*

Estatura baja, barba poca, cara redonda, color moreno, ojos y pelo negro. J—4427

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ambrosio Vico y Baga, hijo de Pedro y Micaela, de 44 años de edad, casado, sastre, natural de Baeza, de esta vecindad, cuyas señas personales se expresarán, para que dentro del término de 40 días se presente en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se le sigue sobre lesiones á Gregorio González y González; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 2 de Junio de 1884.—Angel Terradillos.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

*Señas personales.*

Estatura regular, pelo negro, cara redonda, color moreno, ojos negros, nariz aguileña, barba poblada. J—4426

LOGROÑO.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de instrucción de este partido de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Victoriano Jiménez Gómez, de oficio esquilador de ganado mayor, conocido por gitano, estado casado, de 31 años de edad, hijo de Donato y Juana María, natural de Genevilla, partido de Estella, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para poner en ejecución la pena de un mes y un día de arresto mayor é indemnización de 20 pesetas á que ha sido condenado en causa seguida por lesiones á Juan Jiménez; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y suplico y encargo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á las Autoridades y ordeno á los dependientes de la policía judicial que caso de ser habido el expresado Angel Victoriano, lo conduzcan detenido á disposición de este Juzgado para los efectos indicados.

Dada en Logroño á 30 de Mayo de 1884.—Galo Sanz.—Maximino Ruiz de la Cuesta. J—4395

LOGROSÁN.

D. José García Romero de Tejada, Doctor en Jurisprudencia, y Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra dos sujetos desconocidos, y cuyas señas se expresan á continuación, por robo de efectos y dinero á D. Juan Cerezo Díaz, vecino de Madrigalejo, cuyo delito tuvo lugar en la tarde del día 30 de Mayo último en la dehesa boyal de dicho pueblo.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de los referidos sujetos y efectos robados, los que también se relacionan á continuación y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Logrosán á 2 de Junio de 1884.—José García Romero.—Ante mí, Manuel D. Amarilla.

*Señas de los procesados.*

Un hombre como de 24 á 26 años de edad, de buena estatura y presencia, color moreno, bigote muy corto y negro como la barba; vestía pantalón listado de verano, chaqueta negra muy larga, sombrero fino negro hongo, botinas negras de elástico muy bien hechas, y al parecer todo nuevo ó casi nuevo. Montaba una jaca negra, demacrada, rayana á la talla, un poco coja, cola negra, albardón usado, baticola nueva, con cabezada y franco.

Otro casi de la misma edad y color, vestía pantalón pardo y chaqueta negra, sombrero blanco entefino y barbicacha sujeto en la nariz. Montaba una jaca castaña de la misma ó mayor alzada que la negra, no tan demacrada, pero muy trabajada al parecer, las crines partidas y la cola cortada casi á la altura de los corvejones.

*Efectos que aparecen robados.*

Veintinueve monedas de 400 rs.  
Un duro en plata y 3 ó 4 pesetas entre plata y calderilla.  
Un reloj de plata con cadena de metal.  
Una navaja regular, de las comunes.  
Un pañuelo de hilo, del bolsillo, azul y blanco.  
Una caja de fósforos, un librito, mechero, con piedra y eslabón.  
Una capa de paño mezcla, negro, con golilla casi tan larga como la capa.  
Unas alforjas de lana, listadas de morado y celeste, que contenían una fiambrera de corcha, servilleta, pan, cecina y tres cartuchos de dulces en una talega, cada una de una libra.  
La brida de la yegua que montaba el ofendido, los estribos, acciones y correas de la montura. J—4429

LORA DEL RÍO.

D. Rodrigo María Ramírez y García de Sierra, Juez instructor de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los parientes más próximos de un hombre, vecino del barrio de San Pedro de la ciudad de Córdoba, como de 33 á 34 años, con una cicatriz en el borde izquierdo del lado superior, que fué encontrado cadáver con 54 puñaladas, en el arroyo del Retorillo, término de

Peñaflor, á fin de que en el término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado.

Dada en Lora del Río á 4 de Junio de 1884.—Rodrigo María Ramírez.—El Secretario, por mi compañero, Romualdo Pérez. J—4477

D. Rodrigo María Ramírez y García de Sierra, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Pascual Rouche Medina, natural de Alcaudete, hijo de Antonio y de María Francisca, vecino de Lora del Río, casado, jornalero, y de 31 años; es de estatura pequeña y pecoso de viruelas, para que en el término de 20 días, contados desde aquel en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á la cárcel pública de esta villa para que en ella extinga la pena que por la Audiencia de lo criminal de Carmona le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por lesiones.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo que procedan á la busca y captura del referido Pedro Pascual Rouche Medina, y caso de ser habido lo remitan con la seguridad conveniente á la cárcel de esta villa.

Dada en Lora del Río á 17 de Junio de 1884.—Rodrigo María Ramírez.—El Secretario, Eduardo Poves. J—4740

MADRID.—AUDIENCIA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte D. Antonio Pinazo y Ayllón, dictada en el sumario que se instruye con motivo de las lesiones graves que padece Antonio Joaquín Prieto y Gálvez al ser atropellado en la calle de Segovia la mañana del 15 de Marzo último por una mula cuyo dueño ó conductor se ignoran quiénes sean, así como también las personas que puedan dar razón de aquella y presenciaron el hecho, auxiliando al lesionado en los primeros momentos hasta que intervinieron los agentes de la Autoridad; por el presente se cita y llama á los referidos dueños ó conductor de la mula y á los testigos para que en el término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, exconvento de las Salesas, con el fin de prestar sus respectivas declaraciones; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 3 de Junio de 1884.—V.º B.º—Pinazo.—El Secretario, José Escribano. J—4478

MADRID.—BUENAVISTA.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Mr. Camilo Hondel, que habitó en la calle de Serrano, núm. 41, cuarto bajo, y cuya demás filiación, domicilio y circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel modelo de esta Corte, á prestar declaración en la querrela criminal que contra el mismo se instruye por injurias á instancia de D. Ramón Pérez del Molino; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes, componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de este partido.

Dada en Madrid á 4 de Junio de 1884.—Carlos María Bru.—El actuario, Ramón Clemente y Lázaro. J—4479

MADRID.—CONGRESO.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso, se cita y emplaza á María Sánchez Pérez, de 14 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar una declaración en causa que se sigue por lesiones á la misma.

Dada en Madrid á 24 de Mayo de 1884.—Gregorio Vicent.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales. J—4430

MADRID.—HOSPICIO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio, dictada en sumario instruido con motivo del escape descubierto en el departamento núm. 4 del patio chico de la cárcel de hombres, se cita, llama y emplaza á Sebastián Gala Fernández, Matías Gaitán Juárez, Arturo Velasco Martín, Jesús Terremocha Fernández, Miguel Frías Martínez, Joaquín Soler Echari, León Iturriaga López, Ernesto Alber Sopena y Félix Garrido Pérez, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto, comparezcan en referido Juzgado á evacuar una diligencia en asunto criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Madrid á 31 de Mayo de 1884.—V.º B.º—Francisco Rodríguez García.—El actuario, Juan Gómez Marricán. J—4431

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial fuera de esta Corte, Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Por el presente edicto y término de 10 días se cita á José Fernández, natural de San María de Ferrera, de 49 años de

edad, soltero, panadero, y al oficial de horno que trabajaba en el de la calle del Colmillo el día 27 de Octubre último, ó cuando se causó la lesión el indicado Fernández por quemaduras de segundo grado en el dorso de la mano derecha, y para que comparezcan en este Juzgado dentro de dicho término á prestar declaración en la causa que se instruye con motivo del indicado hecho; apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término se acordará lo que corresponda, parándoles lo haya lugar.

Madrid 31 de Mayo de 1884.—Francisco Rodríguez García.—El Escribano actuario, Venancio Pérez. J—4432

MADRID.—LATINA.

D. Felipe López Costalago, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Leandro Luján Borrego, natural de Albuñara, provincia de Cáceres, hijo de D. Marcelino y Doña Francisca, casado, que en el año 1875 habitaba en la calle del Tesoro, núm. 13, segundo, de edad entonces de 37 años, y empleado también en aquella fecha en el fieltro del Puente de Toledo, el cual es de estatura regular, color moreno, gasta bigote y perilla castaños; vistiendo americana, chaleco, pantalón y sombrero de castor negro y botas.

Cipriano Ochoa y Rondera, natural de Colobredo, provincia de Oviedo, hijo de Ramón y Crisanta, habitante en dicha época en la calle del Mediodía Grande, núm. 16, tercero, y empleado en aquella fecha en el ramo de consumos en el Puente de Toledo, de unos 34 años de edad, casado, el cual es de estatura regular, carnes id., color blanco; vistiendo pantalón, chaleco y cazadora de paño, botas de becerro y sombrero negro.

José Vargas Cos, hijo de Pedro é Ignacia, natural de Somahoz, provincia de Santanar, casado, que en el repetido año 1875 vivía en la calle de las Rejas, núm. 4 duplicado, piso cuarto, en cuya fecha tenía 29 años de edad, y era empleado de arbitrios municipales con el cargo de Revisor; para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á cualquiera de las horas de audiencia; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término con el fin de responder á los cargos que contra los mismos resulta en causa por defraudación serán declarados rebeldes y contumaces.

Asimismo se ruega á las demás Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dichos sujetos, les detengan y conduzcan á la cárcel de Villa comunicados y á disposición de este Juzgado.

Madrid 3 de Junio de 1884.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., José T. Sánchez de las Matas. J—4433

MADRID.—PALACIO.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se cita por una sola vez y término de seis días á los parientes y personas conocidas de un hombre que representaba tener unos 30 años, barbilampiño, color de cara pálido, pelo negro, boca y nariz regulares, algo largo de cara, estatura regular, delgado de carnes, cuyo hombre vestía cazadora de paño negro, chaleco id., pantalón claro, botas de becerro negro con cañas blancas y gorra de seda color café, el cual fué arrollado por el tren número 13 del ferrocarril del Norte, á las siete y media de la tarde del día 8 del corriente en el puente de la Florida, para que dentro del expresado término se presenten en el referido Juzgado y Escribanía de D. Santos Pinto, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que con tal motivo instruyo.

Madrid 19 de Mayo de 1884.—V.º B.º—Gregorio Vieito.—El Escribano, Santos Pinto. J—4408

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue sumario criminal de oficio contra Emilio Alvaro Rivera, alias Castelar, hijo de Félix y de Micaela, natural de la Matilla, provincia de Segovia, soltero, buñolero, de 21 años de edad, que es de estatura regular, algo grueso, color moreno, ojos pardos y pelo castaño, y por el delito de robo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por lo que se le cita y llama para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado ó en la prisión celular de esta Corte á responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido Emilio Alvaro para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 31 de Mayo de 1884.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Victoriano Pereda. J—4407

MEDINA DEL CAMPO.

D. Antonio Guillón del Río, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Cristóbal Fernández, natural de Valladolid, vecino de Palencia, soltero, tejedor, de 23 años de edad, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado con fin de practicar varias diligencias en el sumario que se le sigue por robo de tres mantas y un pañuelo á Francisco Navarro, de esta vecindad; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los dependientes de la

Autoridad judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero del mismo Mariano; y caso de ser habido se le remita á este Juzgado.

Dado en Medina del Campo á 3 de Junio de 1884.—Antonio Gullón.—Por su mandado, Melitón Navas. J—4433

#### MOGUER.

D. Manuel Pérez Vellido, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los súbditos franceses Paulino Florit Gómez y Félix León Guajirán para que se personen en las cárceles de este partido á cumplir la condena de tres y cuatro meses, respectivamente de arresto mayor, impuestos en causa seguida contra los mismos por hurto de carbón y otros efectos.

Asimismo encargo á todas las Autoridades judiciales que por medio de su policía practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura de dichos penados, poniéndolos caso de ser habidos á mi disposición por conducto de la Guardia civil.

Dada en Moguer á 3 de Junio de 1884.—Manuel Pérez Vellido.—Por mandado de S. S., Laureano Rasso. J—4434

#### MOTRIL.

D. Antonio María Cabá Valverde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los autores del robo de dos jumentas que en la noche del día 4 de Mayo último tuvo lugar en el cortijo de Antonio Puertas Romano, término de Gualchos, para que en término de 30 días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en esta cárcel nacional á responder de los cargos que les resultan en la insinuada causa; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca de las indicadas dos jumentas cuyas señas se expresan á continuación; remitiéndolas, caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren á mi disposición, pues en ello se interesa la pronta y recta administración de justicia.

Dada en Motril á 2 de Junio de 1884.—Por su mandado, Ricardo Martínez.

#### Señas de las dos jumentas.

Cerradas, pequeñas, una blanca y otra negra, esquiladas, sin jáquima y sin hierro, no teniendo ninguna otra señal particular. J—4435

#### MURCIA.—SAN JUAN.

D. José Ranedo y Martín, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Isidro García, cuyo segundo apellido se ignora, vecino de esta ciudad, y Comisionado que fué por la sucursal del Banco de España para la cobranza de contribuciones, á fin de que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que en el mismo se instruye sobre estafa; advirtiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Murcia á 31 de Mayo de 1884.—José Ranedo.—Por su mandado, Miguel Soriano. J—4436

#### OCAÑA.

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

En virtud de la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades civiles, judiciales y militares la busca, captura y remisión á este Juzgado de Lino Moreno Sanz, conocido por Benigno, natural de Guemada, provincia de Burgos, vecindado en su pueblo, hijo de Claudio y de María, de 31 años de edad, casado, quinquillero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, estatura un metro 560 milímetros, hoyoso de viruelas, que se fugó al ser trasladado desde el penal de esta villa á la cárcel del partido de la misma en 16 de Enero último, sobre cuyo hecho pendía causa criminal en este Juzgado.

Dada en Ocaña á 2 de Junio de 1884.—Antonio Campesino y Berrocal.—Por su mandado, Emilio Guijarro. J—4409

#### OLVERA.

D. José Pece Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se excita el celo de las Autoridades, así civiles como militares, para que se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial que de las mismas dependan se practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca de las seis caballerías mayores cuyas señas se expresan, que en la noche del 13 del corriente fueron hurtadas del cortijo nombrado Ahumada, término de Setenil, de la propiedad de D. José Sánchez Pérez, y captura de dos desconocidos de estatura alta, como de unos 25 á 30 años de edad, vestidos de pantalón y chaqueta negros y sombrero hongo, ó de las personas en cuyo poder fuesen hallados dichos animales si en el acto no acreditan su legítima adquisición; y si se consiguieren, se pongan unos y otros á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo he acordado en la causa que por dicho hecho instruyo ante el actuario que refrenda.

Dado en Olvera á 16 de Mayo de 1884.—José Pece.—El actuario, Eduardo Camacho.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua de ocho años, pelo castaño claro, con siete cuartas y un dedo de alzada, con hierro, bien formada, cabeza acarnada, cuello corto, y dorso encillado.

Otra de cinco años, pelo castaño claro, siete cuartas y dos dedos de alzada, sin hierro, bien formada, cabeza acarnada, cuello corto, y dorso recto.

Otra pelo castaño claro, de siete cuartas, con hierro, cabeza española, cuello corvo y dorso ancho.

Otra baya, cerrada, con la crin y cola largas.

Una potrana de dos años, entrecana, con la crin larga.

Y un potro de dos años, pelo negro, ojos zarcos y tres pies blancos. J—4437

#### ORGAZ.

D. Pedro Escobar, Juez de primera instancia de esta villa de Orgaz y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Sánchez Delgado, alias Piniá, natural de Fonseca, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á responder de la causa que contra él y otro se sigue por homicidio en la persona de D. Jenaro Quintanero y lesiones á Evaristo Garrido; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, caso de ser habido, de expresado sujeto.

Dada en Orgaz á 3 de Junio de 1884.—Pedro Escobar.—Por su mandado, Antonio de Losada y García. J—4438

#### PEGO.

D. Víctor García Alonso, Juez de instrucción del partido de Pego.

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Eduardo Sena y Carpi y Joaquín Sala Sena, cuyas señas se expresarán, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 15 días, á ser notificados y responder de los cargos que resultan contra los mismos en la causa que instruyo contra ellos y otros sujetos por disparos de arma de fuego á Vicente Alcaraz, Pascual Marco y Fernando Jendra y lesiones á éste; apercibidos que de no comparecer dentro del expresado término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados Eduardo Sena y Joaquín Sala; y si fueren habidos, los conduzcan á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Pego á 1.º de Junio de 1884.—Víctor García Alonso.—Por su mandado, Elías Bondía.

#### Señas de Joaquín Sala Sena.

Edad 23 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, con un diente superior roto; viste pantalón de algodón oscuro, blusa negra, y sombrero hongo, sieado de oficio albañil.

#### Señas de Eduardo Sena y Carpi.

Edad 21 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba saliente; viste pantalón de lana oscuro, chaqueta negra, y sombrero hongo, y es de oficio también albañil. J—4410

#### REINOSA.

D. Julián Ordóñez y Prado, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Mateo Hierro y Rodríguez, natural y vecino de Cubillo de Ebro, del Ayuntamiento de Valderredible, de donde es Alcalde constitucional suspenso, de estado viudo, de 32 á 34 años, estatura alta, delgado, cara pequeña, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba ídem, con bigote, y viste pantalón y americana de paño oscuro, soliendo llevar capote ó carril de dos cuerpos y sombrero hongo negro, el cual aunque en ignorado paradero, se presume se halle en la villa y Corte de Madrid; D. Telesforo Barcena Cuesta, natural y vecino de Puente del Valle, del mismo Ayuntamiento, casado, de 38 años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, con toda la barba, color bueno; viste decentemente, con pantalón y americana de paño y sombrero bajo color chocolate, habiendo motivos para creer esté en el pueblo de Sedano, Juzgado de primera instancia del mismo nombre, y D. Juan Bautista Gutiérrez y González, natural y vecino de Susilla, del propio Ayuntamiento, Alcalde constitucional y Juez municipal que ha sido, viudo, propietario, de 54 á 58 años, de estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, nariz larga algo torcida, con una cicatriz en ella, barba poblada pero afitada, y en la mano derecha tiene un dedo inútil; viste pantalón y americana de paño y sombrero chambergo negro, presumiendo se halle en el pueblo de Barrio, de este distrito judicial, Ayuntamiento de la Hermandad de Campesinos de Suso, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de este llamamiento en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander, se presenten en este Juzgado á rendir declaración indagatoria y en su cárcel de partido por hallarse acordada su prisión provisional en causa que contra ellos y otros me hallo instruyendo, á virtud de denuncia de delito de falsedad cometido en la elección de un Diputado provincial habida el 2 de Diciembre del año anterior; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, que

procedan á la busca y captura de los indicados sujetos; conduciéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado y su cárcel de partido con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha por hallarse intercedida la administración de justicia.

Dada en Reinosa á 4 de Junio de 1884.—Julián Ordóñez.—Por mandado de S. S., Ricardo Martín. J—4450

#### SABADELL.

D. Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia del partido de Sabadell.

Por la presente requisitoria se cita y llama á dos sujetos, uno de estatura elevada, grueso, de unos 30 años, con americana, gorra y tapabocas oscuro, y el otro de estatura regular, con barba, traje oscuro y gorra, que sobre la una y media de la madrugada del 18 de Abril último sorprendieron y robaron al Jefe de la estación del ferrocarril del Norte, de Moncada, en las cercanías de la misma, para que dentro del término de nueve días se presenten á este Juzgado á responder á los cargos que les resultan del sumario que se instruye á consecuencia de dicho robo; pues en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades administrativas y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de ser habidos á su conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sabadell á 28 de Mayo de 1884.—Enrique Hidalgo Romo.—Por mandato de S. S., José Ruiz Gil. J—4439

#### SALDAÑA.

D. Marcelino Agúndez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en el propio Juzgado y actuario que refrenda se instruye causa criminal de oficio en averiguación de las causas que originaran la muerte de una mujer, cuyo nombre, apellidos, naturaleza y vecindad se ignora, y únicamente se cree fuera de la provincia de Oviedo, Asturias. Dicho fallecimiento ocurrió en una dependencia de la casa de Eugenio Cofreces París, de esta vecindad, y las señas de la persona en cuestión eran las siguientes: estatura baja, su edad, al parecer de 60 años, debió ser rubia en su juventud, vestía jubón negro, camisa, un pañuelo al cuello y saya corta, todo ello muy usado, denotando pobreza á que se dedicaba la finada.

Y á fin de que pueda tener noticia la familia de expresada sujeta y pueda presentarse en este Juzgado en el término de 15 días á hacer las reclamaciones que crean convenientes, libro el presente edicto en Saldaña á 5 de Junio de 1884.—Marcelino Agúndez.—Por mandado de S. S., Ciriano Lorenzo. J—4486

#### SAN FERNANDO.

D. Liborio Hierro y Hierro, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Quiatín González Escandón, natural de Santa María de Vielba, partido judicial de San Vicente de la Barquera, hijo de Eusebio y de Juana, de 22 años de edad, soltero, del comercio, vecino de Cádiz, en cuya ciudad no ha sido habido, á fin de que en dicho término comparezca en los estrados de este Juzgado ó en la cárcel de este partido á objeto de que le sea notificada la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido por el delito de estafa y cumplir la pena á que ha sido condenado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado, dejándolo á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de San Fernando á 24 de Mayo de 1884.—Liborio Hierro.—Mannel Palominos Rodríguez. J—4440

#### SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

En virtud del presente se cita y llama por término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á Juan Vega Galán, hijo de José y de María, natural de Trebujena, de 30 años de edad, de oficio del campo, con el fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á efecto de notificarle la sentencia que en primera instancia se dictó en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones á su madrastra María Cabral Guerra; apercibido que de no hacerlo en dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sanlúcar de Barrameda 31 de Mayo de 1884.—Faustino Fiscer Boado.—Eugenio González. J—4411

#### SANTA COLOMA DE FARNÉS.

D. Manuel Pérez González, Juez de primera instancia de la villa y partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente se cita y llama á María Pou y Ribot, conocida por la Mirona, natural de Caldas de Malavella, de unos 31 años de edad, hija de Saturnino y María, cuyo actual paradero se ignora, la cual desapareció de la casa de sus padres ó del término de Caldas de Malavella en la noche del 26 de Agosto de 1878, y se cree que posteriormente ha estado en la isla de Cuba, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye con motivo de la desaparición de dicha mujer.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial que procuren averiguar el punto en que se encuentre la referida María Pou, y si ha sido



victima de algún crimen, y lo pongan en conocimiento de este Juzgado á la posible brevedad.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 30 de Mayo de 1884.—  
Manuel Pérez González.—Por disposición de S. S., Juan Rot-  
llán, Escribano. J—4394

SANTIAGO.

D. José Vidal y González, Juez de instrucción del partido de Santiago.

A medio de este edicto requisitoria llama y cita á Manuel Cabada Lieiro, vecino de la parroquia de San Jorge de Codese-  
da, partido de la Estrada, de edad de 20 años, estudiante que ha sido en el Seminario de esta ciudad, de estatura regular, pelo y ojos negros, de poca barba, color trigueño, que viste pantalón, chaleco y chaqueta negros, y trae á la cabeza sombrero hongo, para que dentro del preciso término de 10 días comparezca en esta Audiencia para ser oído y declarar en el sumario de causa pendiente sobre robo de dinero á dos arrieros la tarde del día 12 de Abril último; apercibido de que su omisión le hace incurrir en los perjuicios que haya lugar en derecho.

Santiago 3 de Junio de 1884.—José Vidal.—Ante mí, José Peón. J—4487

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena y Decano de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Noriega Tejada, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de esta ciudad, soltero, pintor y de 19 años de edad, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado para oír una notificación en causa que se le ha seguido por hurto.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que se sirvan disponer que por sus dependientes se practiquen diligencias con objeto de averiguar el paradero del Noriega, poniéndolo en mi conocimiento caso de ser habido.

Sevilla 23 de Mayo de 1884.—José de Soto.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—4460

SEVILLA.—SALVADOR.

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Riafrecha y Alava, Administrador de Loterías que ha sido de esta capital, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle de Saucedo, número 1, á contestar los cargos que le resultan en causa que le instruyo por malversación, y en la cual se manda publicar ésta, de conformidad con el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndose que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel de aquí; pues de hacerlo así cooperarán á la buena administración de justicia.

Dada en Sevilla á 30 de Mayo de 1884.—Luis M. Corcín.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—4489

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y edicto, término de 10 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, á Dolores Santos García, natural y vecina de esta capital, en la calle de San Florencio, casada, costurera, de 40 años, y sin instrucción, para que se presente á satisfacer la multa de 6 pesetas que le ha sido impuesta en causa por estafas, á extinguir la detención subsidiaria; apercibida que de no hacerlo se la declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como la hallen ó encuentren la hagan entender el llamamiento, y con las formalidades correspondientes la comparezcan en este Juzgado, pues en hacerlo así administrará justicia, á lo cual me obligo en mutua correspondencia.

Dado en Sevilla á 2 de Junio de 1884.—Luis Martínez Corcín.—El actuario, M. de J. Miguel. J—4490

SEVILLA.—SAN ROMÁN.

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón López Martos, natural de Pruna, partido de Morón, en esta provincia, de esta vecindad, Jáuregui, 16, casado, zapatero, y de 30 años, para que en el término de 15 días, á contar desde que esta sea inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, situados Monsalves, núm. 11, á ser reconocido por los testigos que le dirigen cargos en la causa que se le instruye por lesiones; apercibido que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren conocimiento del actual paradero del procesado á que ordenen su comparecencia en este Juzgado al fin indicado.

Dada en Sevilla á 2 de Junio de 1884.—Manuel Campos.—El actuario, José María Lastrucci. J—4444

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al conocido por el Ché, el cual es de 35 á 40 años de edad, moreo, con patillas de boca-acha, estatura regular, un poco agobiado, fornido, y que se presume tenga un puesto de horteliza en la Puerta de Carmona de esta ciudad, no constando su nombre, apellidos ni domicilio, para que en el preciso término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, situados calle Monsalves, núm. 11, para responder á los cargos que le aparecen en causa que contra él y otros se sigue por robo, lesiones y disparos de arma de fuego al dependiente de consumos Francisco Pulido Muñoz; apercibido que de no comparecer se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia del paradero del conocido por el Ché procedan á su comparecencia en los estrados de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 3 de Junio de 1884.—Manuel Campos.—El Secretario, José M. Naranjo y Mihura. J—4488

SEVILLA.—SAN VICENTE.

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo edicto y término de 10 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Joaquín Cato Olmo, de esta naturaleza y vecindad, soltero, jornalero, de 27 años, y á Rafael Puente Espinosa, de igual naturaleza y vecindad, soltero, pa-  
nadero y de 21 años, para que se presenten en este Juzgado establecido en la calle Cardenal, núm. 14, á oír la sentencia condenatoria dictada en la causa que se les ha seguido por hurto y cumplir la condena que se les ha impuesto; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticias de su paradero les hagan saber este llamamiento y los comparezcan en este Juzgado, á lo cual quedo obligado para casos análogos.

Dado en Sevilla á 29 de Abril de 1884.—Fermín Abejón.—El actuario, Manuel Aguilar. J—4461

SORT.

D. Vicente Chervás, Juez de instrucción de Sort y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Mitjana, alias hijo del revuelto de Tobús, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de 15 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, para ser indagado en la causa que se le sigue con otro sobre hurto de leña en el monte Caberes, y propiedad de D. José Doria de Gasparri; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sort á 26 de Mayo de 1884.—Vicente Chervás.—José Duat, Escribano. J—4393

SOS.

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Macario Mínguez y Sarcias, y Silverio Morea y García, naturales y del domicilio de esta villa, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que se presenten en los estrados de este Juzgado dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de notificarles cierta resolución del Tribunal superior é ingresar en las cárceles del partido á sufrir un día de detención cada uno, en sustitución de la multa é indemnización á que fueron condenados y no han satisfecho en la causa seguida contra los mismos sobre corta y sustracción de leñas; con apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la villa de Sos á 23 de Mayo de 1884.—Pablo Campos.—Por mandato de S. S., Antonio Sanz. J—4442

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se cita al testigo Damián, cuyo apellido se ignora así como el pueblo de su naturaleza, sólo si se sabe que se hallaba al servicio de la casa llamada de la Galizada, de la ciudad de Tafalla, á mediados del mes de Diciembre último, y aun antes de esta fecha, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro de los nueve días siguientes al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye en averiguación del autor ó autores de la sustracción de una yegua propia de Felipe Elizalde, vecino de la ciudad de Sangüesa, en el mes de Setiembre último, en jurisdicción de esta villa.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se extiende la presente cédula, que firmo en la villa de Sos á 3 de Junio de 1884.—El Escribano, Pedro Pons. J—4162

TALAVERA DE LA REINA.

D. Inocencio Esteban Roldán, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario se instruye causa criminal en averiguación del paradero de Tomás Pérez y Sánchez, de 53 años de edad, casado, propietario, natural y vecino de Poyales del Hoyo, en la provincia de

Ávila y cuyas señas al final se estamparán, el cual en la madrugada del día 18 de Mayo último se dice salió de esta ciudad para la de Béjar; y como hasta la fecha no se tenga noticia del punto en que se encuentre, presumiéndose por tanto haya sido víctima de algún atentado, por providencia de ayer he acordado anunciarlo en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Toledo, con objeto de que llegando á conocimiento de las Autoridades, se sirvan éstas dar sus órdenes á los dependientes de las mismas por si se consigne conocer ó averiguar la suerte y paradero del indicado Tomás, poniendo en conocimiento de este Juzgado el resultado que se obtenga.

Dada en Talavera de la Reina á 1.º de Junio de 1884.—Inocencio Esteban Roldán.—Ante mí, Félix Lance.

Señas de Tomás Pérez y Sánchez.

Estatura regular, más bien alto que bajo, pelo entrecano, ojos negros, nariz y boca regulares, cara redonda, barba poblada entrecana, color bueno, una nube en un ojo y varias cicatrices en el cuello y muñeca izquierda, producto de heridas; y viste pantalón de corte á rayas, chaleco ídem á cuadros, chaquetón corto de paño negro, camisa blanca, calzoncillos blancos, medias azules, sombrero hongo y botinas negras. J—4443

TARRAGONA.

Por la presente, y en méritos de las diligencias criminales que se instruyen en este Juzgado sobre muerte accidental de Juan Menasaneh Roca, é ignorándose en la actualidad el paradero de D. Grato Vallino, empresario de obras, y que únicamente lo fué en las que se estaban llevando á cabo en el distrito municipal de Catllar, y sitio conocido por Tún 1.º del Coll de Tapiolas, para la construcción de los ferrocarriles directos de Madrid y Zaragoza á Barcelona, el cual, según noticias, pasó luego después á dicha ciudad de Zaragoza, se cita y llama al expresado D. Grato Vallino, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para declarar en las referidas diligencias; apercibiéndose que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Tarragona 31 de Mayo de 1884.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Amo.—Por mandato de S. S., Enrique Andrué. J—4442

TOLOSA.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción de Tolosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Beloqui, vecino que fué de Larraul, cuyas señas se ignoran, y contra el cual se sigue causa criminal en este Juzgado y por la Escribanía del que suscribe por hurto de un reloj en esta villa, para que se presente en este mismo Juzgado en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde la fecha de la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él; advirtiéndole que si en el expresado término no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, presumiendo que su actual residencia sea en Ultramar, pero ignorándose su domicilio.

Asimismo encargo y ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los dependientes de la policía judicial, procedan á la captura y detención del referido Juan Bautista Beloqui, poniéndolo á la disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Tolosa á 2 de Junio de 1884.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por su mandato, Basilio Azcune. J—4441

UGIJAR.

D. Miguel Salmerón y Salmerón, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido, doy fe que á consecuencia de una cierta orden de la Audiencia de lo criminal de Albuñol, pendiente de causa formada contra José Medina García sobre lesiones á José Medina Vela, aparece la siguiente

«Requisitoria.—D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del Colegio de Granada y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Medina García, vecino de Jator, conocido generalmente por el sobrenombre del hijo de Cristo, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á fin de hacerle saber el contenido de una orden de la Audiencia de lo criminal de Albuñol, procedente de causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones á José Medina Vela.

Al mismo tiempo pido y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación que se sirvan al paradero del repetido José Medina García, procedan á su prisión y remisión á estas cárceles.

Dada en Ugijar á 3 de Junio de 1884.—Manuel Bravo.—Por mandato de S. S., Miguel Salmerón.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto con acuerdo con su original, á que me refiero.

Y para que conste pongo el presente en Ugijar á 3 de Junio de 1884.—Miguel Salmerón. J—4440

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Salmerón y Gálvez, Juez de instrucción de este partido, en el día de hoy, y en el sumario que instruye por lesiones á Juliana Mogedano Morán y Balomera Cedillo Alegre, se llama á la esposa de Juliana Mogedano Morán y su marido Juan Cedillo, vecinos de Santiago de Carbajo, que se han ausentado de su domicilio, ignorando dónde se encuentren, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado de instrucción, para ser reconocida por los Facultativos y ampliar su declaración, y el Juan á que se le ofrezca la causa como marido de

la Juliana y padre de la otra lesionada Baldomera Cedillo Alegre; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Valencia de Alcántara á 3 de Junio de 1884.—El Juez de instrucción, Miguel Muñoz.—El Escribano actuario, Adolfo Paumard. J—4444

VALENCIA.—MAR.

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Segura y Egea, natural de Huércal Overa, casado, de 29 años, de oficio carpintero, comisionado en Almería, calle de la Niña, núm. 14, piso bajo, conocido por apodo Gordó; á Tomás Poyato Belmonte, casado con María Aranda, de 35 años, natural de Almería, domiciliado en la calle de la Judea, casa baja sin número, y de oficio carpintero, cuyas señas se expresarán, para que en el término de 15 días se presenten en las cárceles Torres de Serranos, de esta capital, á responder de los cargos y enterarse de la calificación de la causa que se les instruye sobre conato de robo; apercibidos que de no comparecer en el término señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia del presente, practiquen diligencias en averiguación de sus paraderos, y procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles Torres de Serranos, de esta capital, á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 31 de Mayo de 1884.—Jerónimo Lloret.—Salvador N. Encinas.

Señas de los procesados.

Antonio Segura Egea, estatura regular, ojos pardos, nariz y boca regulares, pelo castaño oscuro, barba cerrada y color trigueño.

Tomás Poyato Belmonte, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color trigueño y sano. J—4392

VALVERDE DEL CAMINO.

D. Eduardo Madrián y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Rojas García, natural de Padul, provincia de Granada, y vecino de Valencia del Ventoso, provincia de Badajoz, de 27 años de edad, jornalero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, á contar desde aquel en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo por amenazas con brama de fuego.

A la vez encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del citado Francisco Rojas García; y caso de ser habido, su remisión á la cárcel de esta cabeza de partido y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Valverde del Camino á 4 de Junio de 1884.—Eduardo Madrián.—El actuario, José Arroyo. J—4493

VICH.

D. Félix M. Ballarín, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente hago saber que me hallo instruyendo causa criminal sobre secuestro del niño Antonio Roca contra Francisco Carbó y las mujeres llamadas Teresa é Ignacia, aquella de Viladrán, de estatura alta, delgada, morena, con una cicatriz en la cara, de edad 21 años aproximadamente, y la Ignacia vecina de Manlleu, pequeña de estatura, algo fornida y muy colorada, las cuales presúmese se hallarán en esta provincia y se ignora su paradero.

En su virtud encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido en el caso de ser habidos, y á disposición de este Juzgado; y al propio tiempo se las cita, llama y emplaza para que dentro del término de nueve días se presenten de rejas adentro en las expresadas cárceles; pues de lo contrario serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Vich 4 de Junio de 1884.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Salvador Solá, Escribano. J—4495

VILLACARRILLO.

D. José Ojeda González, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan de Dios Cano Fernández, de 24 años de edad, soltero, de oficio peonero, vecino de Villanueva del Arzobispo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de ésta en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que instruyo sobre juegos prohibidos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, muy especialmente al Juzgado de Andújar de esta provincia, procedan á la busca y detención de expresado sujeto, remitiéndolo en su caso con las seguridades debidas á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Villacarrillo á 3 de Junio de 1884.—José Ojeda.—Por mandado de S. S., P. E., Andrés Medina Curiel. J—4494

VILLAJYOUSA.

D. Federico Castelló y Berenguer, Juez de instrucción del partido de Villajoyosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Scler Rabara, natural y vecino de Finestrat, el cual al tiempo de citarlo no ha sido habido en su domicilio, para que dentro del término de 40 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID,

comparezca ante este Juzgado á fin de ampliarle su declaración indagatoria en la causa contra el mismo y otros sobre los que; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villajoyosa á 3 de Junio de 1884.—Federico Castelló.—Por su mandado, Vicente Galiana. J—4415

ZAMORA.

D. Manuel San Román, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se siguen actuaciones con motivo de haber muerto repentinamente el día 3 de Marzo próximo anterior en un corral de José Fernández Báez, vecino de Morales del Vino, un hombre que al parecer representaba 76 años de edad, de constitución regular, vestido al estilo del país, chusqueta y chaleco de paño, pantalón de tela, camisa de lienzo, gorra y botas, todo viejo, cuyo nombre no consta ni se ha podido identificar su persona, por lo cual encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial y á cualquiera otra persona que tenga noticia de haber desaparecido de su localidad respectiva un hombre, cuyas señas convengan con las anteriores consignadas, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Zamora á 30 de Mayo de 1884.—Manuel San Román.—Por Bustamante, Tomás Calvo. J—4496

ZARAGOZA.—PILAR.

D. [Sergio Mazquiarán, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llama y emplaza á D. José María, cuyo apellido se ignora, estudiante en leyes en esta ciudad, y habitante que debió ser en la calle del Portillo y conclusión de la misma, para que en el término de 40 días, á contar desde el en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Democracia, núm. 64, al objeto de prestar declaración en causa que se instruye sobre supuesta estafa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 4 de Junio de 1884.—Sergio Mazquiarán.—Por mandado de S. S., Francisco Lucía. J—4446

NOTICIAS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes recibidos por la Administración principal de Medidores públicos, Intervención del Mercado de granos y Yata de policía urbana, resultan sur los precios de los artículos siguientes en el día de ayer los siguientes:

- Cabeza de vaca, de 1'50 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1'50 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'50 á 2 pesetas el kilogramo.
Vesiga de vaca, de 2 á 2'50 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'52 á 0'44 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'60 á 1'00 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Idem de eok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.
Labón, de 1'05 á 1'20 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'16 á 0'25 pesetas el kilogramo.
Acelto, de 1'10 á 1'20 pesetas el litro, y de 15 á 14 el decalitro.
Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro.
Cerveza, de 0'78 á 0'80 pesetas el litro, y de 8'20 á 7'50 el decalitro.

Reses degolladas.—Vacas, 221.—Corderos, 471.—Corderos, 3.—Terneas, 79.—Ovejas, 252.—Total, 1.026. Su peso en kilogramos..... 48 241'500.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'41 á 1'45 pesetas kilogramo.
Carnero, de 1'22 á 1'28 pesetas kilogramo.
Madrid 24 de Julio de 1884.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Julio de 1884.

Table with columns: ALTIMETRIA, TEMPERATURA, DIRECCION, VIENTO, ESTADO DEL CIELO, ESTADO DE LA MAREJA. Rows include atmospheric data for July 25, 1884, such as temperature maxima/minima, wind direction, and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varias partes de la Península y de las costas de la mediterránea, y en Francia é Italia á las 11 y á las 25 de Julio de 1884.

Table of telegraphic reports from various locations including Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Madrid, Barcelona, Valencia, Murcia, Sevilla, Málaga, Granada, Cartagena, Alicante, Almería, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Madrid, Huesca, Ciudad Real, Almería, Paris, Ginebra, N. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Ginebra, Perpignan, Niza, Roma, Napoles, Malta. Columns include location, altitude, temperature, wind direction, wind force, sky state, and sea state.

RETRAYADOS.

Table of retrayados (retrayados) for various locations: Bilbao, Tarifa, Granada, Roma, Palermo, Malta. Columns include location, date, wind direction, wind force, sky state, and sea state.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1884.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, 30.

SANTOS DEL DÍA.

Santa Ana, madre de Nuestra Señora, y San Jacinto, mártir. Cuarenta Horas en las Comendadoras de Santiago.

ESPECTACULOS.

TEATRO Y CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Función 71 de abono.—Música clásica.—Los carboneros.—Una fiesta de toreros (baile).
JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—La feria de San Lorenzo.—Intermedios por la banda de Mallorca.
TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las nueve.—Función 42 de abono.—Turno 3.º.—El barberillo de Lavapiés.
TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y tres cuartos.—La salsa de Aniceta.—Toros en Paris.—Dos viuditas.—Un Capitán de lanceros.
TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Variada función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.
CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—A las nueve.—Variadas y escogidos ejercicios por los invencibles Piatra, Cañadas y los primeros nadadores del mundo familia Johnson.